UNIVERSIDAD DE CHILE ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL - SANTIAGO

> Ley de Registro Civil y e Cervicio Social.

> > MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR AL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,

YOLANDA MUÑOZ MELLA. 1949

ocial

Trab. Social 1949 6.1

UNIVERSIDAD DE CHILE ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL - SANTIAGO



Ley de Registro Civil y el Servicio

Social.





ista Memoria fué calificada ion A4 puntos frente a in maximo de 20 puntos. MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR AL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

YOLANDA MUÑOZ MEL! *

1949

REGISTRO Nº SEDE S.

F

A LA MEMORIA DE MI PADRE, A MI MADRE CON TODO CARIÑO

SINCEROS AGRADECIMIENTOS A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ME HAN AYUDADO Y ALENTADO EN EL TRANSCURSO DE MI PROFESION.

SUMARIO

INTRODUCCION .-

CAPITULO I .- LEY DE REGISTRO CIVIL .-

- 1,- Intervención de la Iglesia en el estado civil de las personas.-
- 2.- Primeras leyes que modifican la intervención de la Iglesia.-
- 3.- Ley de matrimonio civil y de Registro Civil.-
- 4 .- Dificultades en su aplicación .-
- 5.- La nueva ley de Registro Civil .-

CAPITULO II .- ORGANIZACION DEL REGISTRO CIVIL .-

- 6.- Diversas formas de organización que ha tenido el Registro Civil.-
- 7 .- Dirección General .-

Párrafo Primero .-

A .- SECRETARIA GENERAL .-

- a. Bienestar . -
- b .- Fiscalia .-
- c .- Oficina de Partes .-
- d .- Prensa Biblioteca .-
- e .- Oficina del Personal .-
- f .- Escuela Técnica .-
- g .- Contabilidad y Administración .-

Párrafo Segundo .-

B .- DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION .-

- a .- Inspectoria General .-
- b .- Gabinete Central .-
- c .- Oficina del Recien Nacido .-
- d .- Gabinetes de Identificación .-
- e.- Requisitos para obtener un carnet de identidad.-

Párrafo Tercero .-

C .- DEPARTAMENTO DEL REGISTRO CIVIL .-

a .- Inspectoria General .-

b .- Archivo General .-

c .- Oficinas del Registro Civil .-

Párrafo Cuarto .-

D .- OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL NACIONAL .-

CAPITULO III .- DEL DIRECTOR GENERAL Y DE LOS OFICIALES CIVILES .-

Párrafo Primero .-

DEL DIRECTOR GENERAL .-

8.-Generalidades .-

9.-Requisitos que debe reunir el Director .-

10.-Nombramiento.-Duración y cesación en sus funciones.-

11 .- Atribuciones especificas .-

a .- De carácter administrativo .-

b .- De carácter judicial .-

Párrafo Segundo .-

DEL OFICIAL CIVIL .-

12.- Requisitos que debe reunir el Oficial del Registro Civil.-

13.- Nombramiento .-

14.- Duración y cesación en sus funciones.-

15.- Atribuciones específicas del Oficial Civil.a.- Atribuciones de carácter administrativo.-

b.- Atribuciones que dicen relación con el estado civil.-

c.- Atribuciones que dicen relación con otras Instituciones.-

d.- Atribuciones de carácter judicial.-16.- Prohibiciones que afectan al Oficial del Registro Civil.-

17 .- De los Oficiales Civiles Adjuntos .-

CAPITULO IV.- DE LAS INSCRIPCIONES QUE EFECTUA EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.-

18 .- Generalidades .-

Párrafo Primero .-

19.- Los nacimientos.-

20.- Quienes pueden solicitar una inscripción de nacimiento.-

21.- Menciones que debe contener una inscripción de nacimiento.-

22.- Inscripciones de nacimiento dentro del plazo legal.-

23.- Inscripciones de nacimiento fuera del plazo legal.-

24.- Inscripciones de nacimiento de personas mayores de 14 años.-

25 .- Registro de nacidos muertos .-

26.- Mensiones que debe contener una inscripción de un nacido muerto.-

Párrafo Segundo .-

27 .- Los matrimonios .-

28.- Menciones que debe contener una inscripción de matrimonio.-

29.- Impedimentos para contraer matrimonio.a.- Impedimentos absolutos.b.- Impedimentos relativos.-

30.- Matrimonio de un hijo legitimo mayor de edad.-31.- Matrimonio de un hijo legitimo menor de edad.-

32.- Matrimonio de un menor legitimo huérfano.-33.- Matrimonio de un menor legitimo de padres

33.- Matrimonio de un menor legitimo de padres desaparecidos.-

34.- Matrimonio de un menor de edad ilegitimo.-35.- Matrimonio de un hijo natural menor de edad.-

36.- Legitimación de hijos conjuntamente con celebrarse el matrimonio.-

37.- Matrimonio de un viudo con hijos menores.-

38 .- Matrimonio por poder .-

39 .- Matrimonio en artículo de muerte .-

Párrafo Tercero .-

40 .- Las defunciones .-

40

41.- Menciones que debe contener una inscripción de defunción.-

42 .- La muerte presunta .-

Párrafo Cuarto .-

DE LOS TESTIGOS Y SUBINSCRIPCIONES .-

43 .- Generalidades .-

44 .- Quienes pueden ser testigos .-

45 .- Quienes no pueden ser testigos .-

- 46.- Subinscripciones en relación con la inscripción de nacimiento.-
- 47.- Subinscripciónes en relación con la inscripción de matrimonio.-
- 48.- Subinscripciones en relación con la inscripc ión de defunción.-
- 49 .- De las subinscripciones en general .-

CAPITULO.V.- DIFICULTADES QUE SE LE PRESENTAN AL PUBLICO PARA TRAMITAR EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL.-

50 .- Causas .-

51 .- Consecuenc ias .-

CAPITULO VI .- LEY DE REGISTRO CIVIL Y EL SERVICIO SOCIAL .-

52 .- Generalidades .-

53.- Posible solución a las dificultades que presenta la ley.-

54.- Labor de educación.-

55 .- Labor de orientación y cooperación al público .-

56 .- Labor de cooperación al Oficial Civil .-

57.- Labor de propaganda de la ley de Registro Ci@

CONCLUSIONES .-

BIBLIOGRAFIA .-

INDICE .-

INTRODUCCION .-

Al Servicio Social le corresponde efectuar numerosas tramitaciones relacionadas con el Registro Civil, ya que es la Asistente Social, el agente más activo y que más se ha preocupado en los últimos tiempos, de la legalización de la familia y de la legitimidad de los hijos, fines primordiales de la respectiva ley.-

Tomando en consideración estas circunstancias y el hecho de haber realizado la Grah Estada en una de las oficinas de ese Servicio, y en consecuencia, haber conocido más de cerca los problemas que a diario se presentan en él, es que me he propuesto realizar la tarea de dar a conocer la ley de Registro Civil en la forma más clara y sucinta posible y referirme a los pormenores y dificultades que muchas veces surgen al público, dando cabida así, para que éste que no alcanza a comprender la importancia que tiene, no realice uno de los actos de tanta trascendencia como es por ejemplo la inscriación correspondiente al estado civil.-

Un caso muy común, se encuentra en la gente del pueblo, conrespecto a las inscripciones de sus hijos, no se atreven a llegar hasta los Servicios para efectuar los trámites

debido a que ya se ha pasado el plazo, y, tiene la creencia que será sancionada con una multa por no haberlo hecho a su debido tiempo.-

Otras personas de esta misma categoría, acuden en demanda de sus partidas de nacimiento, ignorando por completo la fecha y el lugar en que fueron inscritas. El funcionario de la oficina por muy buena voluntad que tenga no podrá hacer nada por remediar esa situación debido a su recargo de trabajo y, además, porque no es una función que a él le corresponda.

Si el certificado requerido le iba a servir para efectuar su matrimónio, no será de extrañar que más tarde lo encontremos viviendo en unión libre, agobiado con todos los demás problemas que origina esta situación anormal, ya que no pudo obtener el requisito más esencial para efectuarlo.-

A las dificultades señaladas podrían agregarse muchas otras que no es el caso señalar en este momento y que se irán exponiendo en el curso de este trabajo.-

Nuestra práctica en el Servicio indicado nos ha llevado a la conlusión que la Creación del Servicio Social junto al del Registro Civil sería posiblemente la solución más indicada para salvar los problemas que a diario se presentan al público, y que, pese ya a los largos sesenta y cinco años de vigencia de la ley se dan reiteradamente.-

En esta forma la Asistente Social pasaria a

ser una colaboradora de este organismo y contribuiría desde luego a una mejor aplicación de la ley.-

CAPITULOI

LEY DE REGISTRO CIVIL .-

1 .- Intervención de la Iglesia en el estado civil de las personas.

Hasta el año 1884 todo lo concerniente al estado civil de las personas se encontraba en manos de la Iglesia, es decir, los sacerdotes eran los encargados de llevar los registros en que se inscribían los nacimientos, los matrimonios y las defunciones de la población.— Esto al principio, no tuvo mayor inconveniente, dado el caso que casi la absoluta mayoría de la población era católica, pués como sabemos, fueron los españoles que al colonizar Chile le imprimieron sus costumbres y religión.—

Pero muy pronto, fueron llegando al país, individuos de las más diversas religiones, y fueron estos los que sufrieron las consecuencias, pués por el hecho de no profesar la religión católican no se les inscribía ni los nacimientos, ni matrimonios, ni defunciones, y hubo casos en que se tuvo un cadáver varios días por faltar el pase delm párroco para efectuar la inhumación.

2.- Primeras leyes que modofican la intervención de la Iglesia.
Tendientes a solucionar tales dificultades

surgen diversas leyes que en parte resuelven el problema, tales como la Ley de Cementerios Laicos que se dictó bajo el Gobierno de don Bernardo O, Higgins, y más tarde, el año 1871 otra,
bajo el Gobierno de don Domingo Santa María.-

Por otra parte al país le interesaba tener registrada la natalidad y mortalidad de su población, para en un momento dado, saber con qué número de habitantes contaba.-

3.- Ley de Matrimonio Civil y de Registro Civil .-

Tomando en cuenta estos aspectos y muchos otros, el Estado comprehdió que el hecho de consignar los actos
constitutivos de la exástencia de cada ciudadano, de los cuales emanan los principales derechos y obligaciones, le correspondía por derecho propio. Y es así como el 10 de Enero de 1884
se dicta la ley de Matrimonio Civil y el 17 de Julio del mismo
año la ley de Registro Civil. Ambas eran una necesidad urgente, por las especiales condiciones en que se encontraba la República, y que vinieron a dar a la legislación la unidad de
carácter que le faltaba en sus puntos esenciales.

Una y otra ley entrega a los organismo que ellas mismas crean, las funciones que hasta ese momento se habia arrogado a la Iglesia Católica.-

El principio que inspiró a ambas leyes fué de la más absoluta tolerancia, pero manteniendo firmemente el principio que era sólo al Estado al que le correspondía controlar dichas funciones.-

Así, en materia de matrimonios, si bien dispo-

ne que el que no se celebre de acuerdo a las disposiciones de la ley, no produce efectos civiles; declara a continuación que los contrayentes son libres para sujetarse o nó a los requisitos y finalidades que prescribe la religión a que pertenecen.-

De esta manera se daba fé de los contratos que se celebraban, sin tomar en cuenta la nacionalidad no la religión de los contrayentes, y destruyendo así el estorbo que impedía a muchos su celebración.-

La ley de Registro Civil creó este organismo estableciendo oficinas públicas a lo largo del país nombrando sus funcionarios y especificando sus atribuciones.-Dió instrucciones acerca de los nacimientos, matrimonios y defunciones
y creó un Reglamentó Orgánico para hacer cumplir la ley.- El
no cumplimiento de ella las remitía a las sanciones del Código Penal.-

Aquellos que se casaban con arreglo a las formalidades de su culto, descuidando los requisitos y formalidades determinadas por la ley en estudio, no celebraban una unión que ante ella tuviera el carácter de matrimonio; y en tal caso, los derechos y obligaciones que recíprocamente la ley daba e imponía a los contrayentes, así como la legitimidad y los efectos consecuenciales para los hijos nompodían ser exigidos en uniones que no se habían atenido a la ley.

Del mismo modo, sufría una sanción todo aquel que teniendo obligación de presentar un recién nacido al encargado del registro respectivo o que debiera dar el parte de defunción, no lo hiciera

En síntesis, fueron éstas las bases fundamentales de las dos leyes por medio de las cuales el Estado entré a reglamentar la anotación de actos que son el origen de los más importantes derechos.-

4.- Dificultades en su aplicación .-

Como es de suponer, con esto se resintió la Iglesia, pués consideró que le arrebataban uno de sus legítimos derechos.-La gran masa de la población se sintió indignada y mirró con indiferencia estas leyes, las que tardó mucho tiempo en aceptar, es decir, una vez que comprendieron el significado y los beneficios que se lograban con ellas, y nó antes de haber sufrido las consecuencias de no haber cumplido con sus disposiciones.-

Para asegurarse el cumplimiento de estas leyes, se recomendó a los encargados mucha paciencia y benevolencia para con la gente que llegaba hasta las oficinas, explicándoles los fines y beneficios de ellas.-

Por otra parte, se les encargó vigilar porque se hicieran las inscripciones y denunciar ante la justicia ordinaria a los que se resistían a efectuarlas.-

5.- La nueva ley de Registro Civil.-

Con todas estas medidas llegó a aceptarse por completo la ley de Registro Civil, que al correr del tiempo y con el avance de la legislación se ha ido modificando poco a poco hasta dictarse otra más completa y más amplia y que se amolda a las circunstancias actuales, cual es la ley 4808 de 31 de

Enero de 1930 .-

Esta nueva ley está basada en la de 1884 con algunas modificaciones como por ejemplo:

Se reduce, a 60 días, a contar del nacimiento el plazo para efectuar la inscripción y para esto no es necesario la presentación del recién nacido, sinó que salamente el comprobante del parto, expedido por el médico o matrona que lo atendió.-

Al requerir la inscripción de un fallecimiento se debera presentar el certificado expedido por el médico encargado de comprobar las defunciones.-

El radio territorial de cada Circunscripción se establece en cada comuna-subdelegación del territorio de la República en vez de tomar en cuenta el radio de cada parroquia.-

Las inscripciones se llevan en libros duplicados y no triplicados como lo establecía la antigua ley.-Uno
de los libros triplicados debía enviarse anualmente a la Dirección General de estadística y éste ha sido reemplazado por tarjetas especiales que deben serllenadas con los datos correspondientes y de interés para la Estadística Demográfica en el momento de hacerse la inscripción, estas tarjetas han simplificado enormemente la labor, y deben enviarse mensualmente a la respectiva oficina.-

Una disposición de suma importancia de la nueva ley es la que se refiere a medidas que favorecen la constitución de la familia. Según éstas, el Oficial del Registro Civil está obligado a realizar visitas cada cierto tiempo, dentro

su respectiva Circunscripción, es decir, dentro del radio jurisdiccional que le corresponde, y a fin de celebrar la el matrimonio del hombre y la mujer que haciendo vida marital tengan hijos comunes, y de realizar las inscripciones de nacimiento que procedieran. Denunciar a aquellos que no se hubieran inscrito a su debido tiempo y velar porque se verificaran esas inscripciones.

Actualmente estas giras de propaganda due es el nombre con que designó la ley 4808 a estas visitas del Oficial Civil, están suspendidas.-

Es sensible que la falta de fondos no permita en la actualidad la realización de estas giras de propaganda a las más apartadas regiones del país, por los funcionarios del Registro Civil.- En el período que estuvieron en
práctica dió notables resultados .- Aumentó en un porcentaje considerable el número de matrimonios celebrados y el
número de inscripciones de nacimientos.-

La Iglesia que tiene la larga experiencia que dan los años pone en práctica un sistema similar, y no a otra cosa es a lo que tienden lo que se denominan "misiones" en nuestras regiones campestres, y aún más, éstas se realizan en mismo Santiago y alrededores.-

Como queda dicho más adelante, la ley
4808 sobre Registro Civil es muy amplia y detallada y tambien ha sufrido numerosas módificaciones a medida que las

necesidades de la práctica así lo han exigido .-

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL REGISTRO CIVIL NACIONAL

6.- Diversas formas de organización que ha tenido el Registro Civil.-

La primitiva organización que la ley de 1884 dió al Registro Civil, ha sufrido sucesivas modificaciones.-

Antiguamente, sus oficinas dependían directamente del Ministerio de Justicia al que le correspondía la inmediata custodia y supervigilancia de dicho servicio.-

La reforma establecida en la ley 4808 hizo ver la necesidad que el primitivo sistema de organización se modificara, a fin de que en foema especializada cumpliera con los fines para los cuales había sido creada, y, que las nuevas exigencias hacían necesario.

Si bien, se mantuvo la dependencia de este Servicio dentro del Departamento de Estado del Ministerio de Justicia asi como su funcionamiento dentro del mismo, su organización se estableció a base de lo que se llamó Conservador del Registro Civil.-Tal reforma se mantuvo hasta el año 1942.-A partir de este momento, se vé la necesidad de fusionar los servicios de Identificación y Pasaportes que dependían del

Ministerio del Interior con los del Registro Civil, y, para tal efecto, se crea la Dirección General del Registro Civil Nacional, en la cual se complementan ambos servicios y se les deja dependiendo del Ministerio de Justicia.-

La fusión de estos servicios se hizo tomando en consideración que el Servicio del Registro Civil desarrollando la labor de enorme trascendencia como es la de registrar y dar testimonio de los actos más importantes de la vida
de los ciudadanos y al mismo tiempo cooperar con la justicia
en la determinación de los estados civiles, le faltaba el elemento "identidad" .-

Además, por otra parte, existía la conveniencia manifiesta de imprimir al Servicio de Identificación un carácter civil, ya que ahora no sólo se identifica a las personas con un fin penal, sino que se ha hecho extensiva y obligatoria a todas las personas a partir de los 18 años.

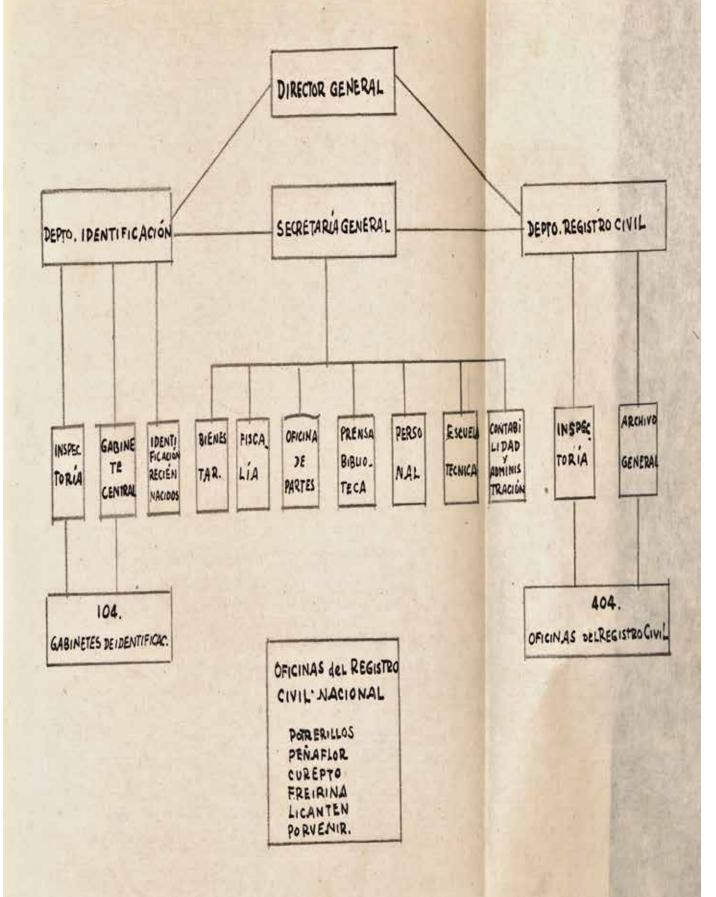
La Dirección General del Registro Civil Nacional dependiente del Ministerio de Justicia, está organizada en la siguiente forma:

- A.- SECRETARIA GENERAL.- Con sus secciones de Bienestar, Fiscalía, Oficina de Partes, Prensa Biblioteca, Oficina del Personal, Escuela Técnica, y Contabilidad y Administración.-
- B.- DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES.- con sus secciones: Gabinete Central, Oficina de Identificación del recién nacido y 104 Gabinetes de Identificación.- Estos últimos con sus respectivas subsecciones.-

- C.- DEPARTAMENTO DEL REGISTRO CIVIL.-Secciones: Inspectoría, Archivo General, 404 Oficinas del Registro Civil con sus respectivas subsecciones.-
- D.- SEIS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL NACIONAL .-

El cuadro que a continuación transcribimos permite gráficamente conocer esta organización.-

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL



7 .- Dirección General del Registro Civil .-

La Dirección General tiene la suprema supervigilancia del Servicio.- Vela por su buen funcionamiento y lo mantiene en estricto control.- Dicta normas, tanto al Departamento del Registro Civil como al de Identificación.-

Trimestralmente edita " El Boletín Oficial del Servicio " que consta de una editorial y ocho secciones.- Mediante este Boletín, la Dirección hace llegar hasta sus ramas, los dictámenes, normas, instrucciones, circulares, y en general todo aquello que conviene conocer a los distintos funcionarios que enconjunto sirven el servicio y que están diseminados hasta en las más apartadas regiones de nuestro país.-

Analizaremos brevemente la labor de cada una de estas ramas con sus respectivas secciones, dejando para un capítulo aparte lo que se refiere a funciones del Director General y Oficiales Civiles en el que se las dará a conocer en forma amplia y detallada por estimarlo de suma importancia para nuestro trabajo.-

Párrafo Primero .-

A .- Secretaria General .-

A la Secretaría General, primera rama con que cuenta la Dirección General del Registro Civil Nacional, le corresponde la parte administrativa del Servicio.-Está a cargo de un Secretario General Abogado, que secunda en sus funciones al Director General.- Está a cargo de la dirección del Boletín

Oficial del Registro Civil .-

Del Secretario General Abogado dependen las secciones con que cuenta la Secretaria General a saber:

a.- Bienestar.- A cargo de un jefe y personal necesario.Tramita en Santiago todas las solicitudes de los funcionarios
del Registro Civil a través del país que tengan relación con la
Caja de Previsión de la cual sean imponentes, como por ejemplo:
jubilaciones, préstamos, fianzas etc, etc.-

b.- Fiscalía.- A cargo de un jefe y personal necesario.Resuelve asuntos relacionados con Derecho de Familia.-Informa
los expedientes de los Juzgados de Mayor y Menor Cuantía que
digan relación con rectificaciones de partidas, nulidad de matrimonios etc.-Denuncia delitos perseguibles a los Tribunales
del Crimen, como por ejemplo: delitos de usurpación de nombres,
usurpación de la nacionalidad, bigamia, dobles inscripciones
de nacimiento.- De todo esto la sección tiene conocimiento, por
intermediode las denuncias que formula el Departamento de Identificación.-

- c.- Oficina de Partes.- Servida por un jefe y demás personal necesario.- Atiende reclamos y consultas relacionadas con la materia, tanto del público como de los mismos empleados del Servicio.-
- d.- Prensa Biblioteca.- La Dirección General cuenta con una pequeña biblioteca, atendida por un funcionario, a disposición del personal.- La bibliografía es variada y consta de un buen número de libros, revistas, folletos relacionados con Registro Civià.- El mismo funcionario que sirve la biblioteca es

el encargado de redactar artículos de difusión de buen servicio; respuestas a artículos que aparecen en periódicos o revistas atacando al mismo; ilustraciones de normas a medida que se van dictando y que van a servir para poner al corriente de esto al público y a los funcionarios mismos.

Todos estos informes son recibidos por la prensa del Gobierno con carácter informativo o en forma de entrevistas.-

e.- Oficina del Personal.- Un jefe y personal necesario sirven esta sección que le corresponde el control del personal en
lo que respecta a calificaciones, nombramientos, etc.- En esta
sección se lleva la "Hoja de vida" de cada uno de los funcionarios de todo el Registro Civil.- Tambien le corresponde la confección de nóminas que debe enviar a la Oficina de Contabilidad
para hacer las planillas de pago.-

f.- Escuela Técnica.- Esta escuela fué creada el año 1942 con el fin de preparar técnicamente a los postulantes del Servicio.- Está a cargo de un jefe y 4 profesores que son abogados y altos funcionarios del Registro Civil y de Identificación.-

Uno de los requisitos principales que se exigen para ingresar a esta escuela es el hecho de haber cursado
sexto año de humanidades.- Resulta fácilmente comprensible esta
exigencia, ya que necesariamente se requieren individuos preparados para desempeñar cargos de tanta trascendencia social como
son éstos.-

Los cursos son irregulares, funcionan atendiendo a las necesidades del Servicio.-Su duración es de dos meses, al final de los cuales se rinde un exámen de rigor. Según la nota que se obtenga, en una escala de la 7, el alumno tendrá chance para participar en el concurso de nuevos empleados cuando se produzca alguna vacante.-

g.- Contabilidad y Administración.- A cargo de un jefe y personal necesario.- A esta oficina le corresponde conocer todo lo relacionado con fondos de la Dirección.- Distribuye el dinero para gastos de pasajes, viáticos, reajustes, gratificaciones etc.-

Cuenta con una subsección inventarios, que tiene a su cargo el recuento de haberes y enseres de todo el Servicio.-

Le corresponde además, a la sección Contabilidad y Administración, distribuir el material a todas las oficinas de ambos Departamentos, de Identificación y de Registro Civil, material que se recibe de la Dirección General de Aprovisionamiento.-

Párrafo Segundo .-

B .- Departamento de Identificación y Pasaportes .-

Esta rama de la Dirección General del Registro Civil Nacional se encuentra a cargo de un jefe del Departamento cuyo mayor gerárquico es el Secretario General.-

Este Departamento cuenta con las siguientes secciones: cada una a cargo de un jese y personal que dependen nominalmente del jese de ese departamento.-

a.- Inspectoria General.- A cargo de un Inspector Visitador

General y tres Inspectores subalternos. - Uno de éstos desempeña el cargo de Jefe de la Escuela Técnica, y el otro, jefe de la Oficina del Recién Nacido. -

La labor de los inspectores, es de control del respectivo servicio, haciendo visitas cada cierto tiempo a las oficinas de su dependencia, velando por el fiel cumplimmento de la ley, dando instrucciones para el mejor desempeño de los funcionarios subalternos.-

b.- Gabinete Central.- Se encuentra a cargo de un jefe y demás personal y cuenta con las siguientes subseccipnes:

Secretaria y Oficina de Partes .-

Sección Dactiloscopía .-

Sección Prontuarial .-

Sección Público,-

Sección Indice .-

Sección Cange de Provincias .-

Sección Pasaportes .-

Sección Confección .-

Sección entrega de Documentos .-

Sección Fotografías .-

Sección Servicio a Domicilio .-

Sección Cárcel y Detenidos .-

Sección de Detenidos en Investigaciones .-

Subsección de Archivo Electoral.-

Como se trata de la Oficina Central sus funciones son de la más variada órden y así entre otras le corresponde:

Recibir el cange de todas las oficinas de provincia.- Llevar el registro general de condenas, de extranjeros.
Enviar a los diferentes gabinetes de la República los antecedentes correspondientes a las fichas de cange que reciba.- Mantener
el cange internacional, especialmente con aquellos páises con
los cuales se ha firmado convenios al respecto.- Mantener al da
el Archivo de Inscripciones electorales, demunciar las doble ins
cripciones y comunicar a la Dirección del Registro Electoral las
inhabilidades existentes respecto de ciudadanos inscritos en los
registros respectivos.-

Mantener sección de filiadores en la Cárcel, Sección de Detenidos y Prefectura de Santiago.-

Mantener servicio de identificación a domicilio, labor que se efectúa en una camioneta especial que cuenta con todos los elementos necesarios para tal objeto.-

c.- Oficina del Recién Nacido.- Esta oficina está servida por un jefe que es Inspector de Identificación y el personal necesario para realizar el trabajo que le incumbe.-

Su labor se reduce a efectuar y llevar el com trol de las fichas dactilares y palmares de los individuos desde su nacimiento, lo que es de enorme importancia para la identificación.-

El sistema es exclusivo de nuestro país y fúe creado por el Señor Humberto Orrego Gauthier, jefe de dicha oficina. La toma de impresiones plantares y palmares del niño recién nacido se efectúa en la mayor parte de las maternidades

	de	Dirección General del Registro Civil Nacional Oficina de Identificación del "Recién Nacido"
-		RECIEN NACIDO
		TARJETA DE IDENTIDAD
	B6	DE DON
	Pulgar Derecho Padre	
		Nº PERSONAL

in General del Registro Civi	l Nacional S—1									
dentificación de Recién Naci	dos Inscrip. Nº									
CHILE	Legajado a fs									
C	OMPROBANTE DE PARTO									
RTIFICO: Que doña										
entidad se comprobó con: a CEDULA Nº										
ILOSCOPICA que se acompaña. (Tárjese el medio no usado), ha dado a luz una criatura de prematuro										
premature										
o doble doble triple ocurrido el de										
novecientos cuarenta y, a las horas, en el lugar pueblo										
maternidad local: clínica Boletín médico Nº										
demicilio del Padre										

En caso de que este comprobant	e sea duplicado por haberse extraviado el original, no se llenarán los talones N.os 3 ni 4, y seri									
por la Oficina de Identificación	de Recién Nacidos.									
	Firma del médico o matrona									
Artes y Letras Ltda.	211111 311 111111 311 111111									
NING										
uliga	Apellido 20 Apellido Ler Nombre 29 Nombre									
B PAD	1.er Apellido 2º Apellido 1.er Nombre 2º Nombre PADRE									
1.er A	pellido 2º Apellido 1.er Nombre 2º Nombre									
MADRE										
1.er A	pellido 2º Apellido 1.er Nombre 2º Nombre									
OFICINA	REGISTRO CIVIL DE									
Recién Na	idos).									
IADRE	29 Apellido Ler Nombre 29 Nombre									
	D 1 - C 35(-3) - NO									
Cédula Nº D	Omicino									
ANTA IZQUIERDA	Certifico que las impresiones plantares del PLANTA DERECHA recién nacido de sexo									
(12 fase) Matrona	y la del pulgar derecho de la madre fueron to- madas por mi simultáneamente a lashoras									
	del día mes año									
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1									
	Firma Matrona 2									
	3									
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Clacificación									
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Papiloscópica 5									
the state of the s	MADRE Pulgares Derechos PADRE									
The second land	MADRE Tugues									
The second second second second										

Instrucciones para la Matrona, la Madre, Identificador y el Oficial Civil.

Inmediatamente, en el parto, el médico o la matrona que actúe deberá: a) Tom MATRONA O siones plantares del recién nacido y el pulgar derecho de la madre, y si fuere po MEDICO padre, en el talón 3; b)—Llenar los casilleros del sexo, hora del nacimiento y se madre, en el instante mismo del parto; c) — Completar los casilleros del talón probante del Parto) después de él y en seguida certificar el hecho del parto, Si la madre no exhibiere cédula de identidad, le tomará una ficha dactiloscópica. A IDENTIFIdeberá llenar los casilleros de los Talones. 3 Alfabético de la madre; y 4, alfabetico de la madre; y 4 CADOR Llenados, los separará del resto y los remitirá a la Oficina de Identificación de Re-El saldo formado por los talones 19 y 29 se los entregará a la madre con indicación berá llevarlos a la Oficina del Registro Civil de..... en Además, el identificador estampari nes plantares del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares palmares en el Talón Nº 4. También impresionales del niño y sus pulgares de gar derecho de la madre en el Talón Nº 2, y si fuere posible, el del padre. Para los efectos de inscribir el nacimiento del niño, a la brevedad posible, acompa MADRE O breta de Matrimonio, si fuere casada, y el Comprobante de Parto, se presentará al PADRE Registro Civil que más arriba se señala. Pesa sobre los padres de la criatura, con los documentos anteriores, la obligación en el Registro Civil su nacimiento, bajo la sanción de multa en caso que dejare p días. Los beneficios de la constitución legal de la familia, indican la convenience ta obligación se cumpla inmediatamente. Se ad vierte, que con los documentos ante su cédula de identidad, no necesita testigos y que el Oficial Civil rechazará la inscripción, si no se presentan los documentos que se hacen entrega en este mom DFICIAL DEL Inmediatamente de efectuada la inscripción, el Oficial procederá a llenar los casil REGISTRO verso de este talón, y lo remitirá una vez desglosado del comprobante de parto, CIVIL de Identificación de Recién Nacidos, en Santiago; y en provincias, al Gabinete de l local. Si no viniere en este talón la impresión del padre y éste concurriere a la procederá a tomarla, agregando el número de su cédula y el Gabinete que se la SELLO DEL OFICIAL. CIVIL PADRE, Cédula Nº...... Gabinete de (4) NINO ... 29 Apellido 1.er Nombre 1.er Apellido 9 Personal Día...... Mes. ño..... Oficina Registro Civil de..... onstaté sexo: igar del parto: Cama...... Sala..... Sala..... Cama..... ombre de la Matrona..... Cédula Nº.... PLANTA IZQUIERDA (28 fase) PALMA IZQUIERDA (A Identificadora Identifica Firma del Identificador MADRE - Pulgares Derechos - PADRE

de Santiago y Provincia .-

Junto con tomar las impresiones del niño se toman la de los pulgarses de la madre y si es posible las del padre, asegurando de esta manera efectiva el hecho de la maternidad y paternidad.-

El funcionario encargado de tomar estas impresiones es primeramente el médico o matrona que atiende el
parto, para enseguida ser tomadas directamente por el encargado
de la Oficina del Recién Nacido.-

Las impresiones se toman en formularios especiales, como los que se acompañan. Se envía un ejemplar a
la respectiva oficina para su archivo y otra se le entrega a la
madre, que le servirá para efectuar la inscripción del nacimiento de su hijo en la correspondiente oficina del Registro Civil.

d.- Gabinetes de Identificación.-Estos gabinetes hacen un total de 104 a lo largo del país.- Cada uno de ellos a cargo de un jefe y personal necesario.- Cuentan con secciones mediante las cuales sirven al público, y ellas son:

Sección Dactiloscopía.Sección Prontuarial.Sección Filiación.Sección Fotografía.Sección Indice.Sección Servicio a Domicilio

La labor que realizan puede resumirse de

la siguiente manera:

Otorgar cádulas de identidad a chilenos y extranjeros, certificados de antecedentes, copias fotográficas, pasaportes, cartas de garantía, certificados de residencia, certificados de primera filiación, fichas dactiloscópicas, permisos especiales, salvoconductos, informes solicitados por los Jueces en lo Civil y en lo Criminal.-

Consignar en los certificados de antecedentes todas las anotaciones que se registren en los prontuarios salvo que por órden de autoridad competente se haya ordenado lo contra-

Llevar registros de extranjeros .-

Proceder a la filiación de los declarados reos y de los que salgan en libertad condicional o por haber cumplido pena.-

Nombrar delegados de identificación a cada una de las Juntas de Inscripciones Electorales.-

Designar los expertos dactiloscópicos ante la mesa receptora de sufragios.-

Prestar desidida cooperación a los funcionarios de Carabineros e Investigaciones.-

Efectuar las comisiones a domicilio que soliciten aquellas personas que por diversas causas no pueden llegar hasta los gabinetes a identificarse.-

e.- Requisitos para obtener un carnet de identidad.- El requisito esencial es el certificado de nacimiento.- Además debe presentar una estampilla de impuesto que varía su valor, según se requirera un carnet de primera o segunda clase y según la edad del requirente.-Por ejemplo:

Persona menor de 18 años: \$5 de impuesto para carnet de 2a.clase \$10 de impuesto para carnet de la.clase

Persona mayor de 18 años: \$10 de impuesto para carnet de 2a.clase \$20 de impuesto para carnet de la.clase

Párrafo Tercero .-

C .- Departamento del Registro Civil .-

Esta rama de la Dirección General del Registro Civil Nacional está a cargo de un jefe del Departamento, de quien dependen nominalmente las siguientes secciones:

a.- Inspectoría General.- A cargo de un Inspector Visitador General jefe, y tres inspectores subalternos.- Su labor es de inspección periódica a todas las oficinas del Registro Civil a lo largo del país.- Impartir instrucciones y hacerlas cumplir, y dar aviso al Director General de cualquier incorrección que sorprendan en el Servicio.-

<u>b.- Archivo General.-</u> A cargo de un jefe y personal necesario para desempeñar la labor que le corresponde.- Cuenta con las siguientes secciones:

Oficina de Partes.Sección Archivo.Sección Examinadores.-

Sección Subinscripciones.
Sección Certificados.
Subsección Indice.
Subsección atención al público.
Subsección pedidos de provincia.
Subsección ubicación y estampillas de registros.-

Por intermedio de estas secciones y subsecciones, el Archivo General del Registro Civil desempeña sus funciones que se podrían resumir en las siguientes:

Mantiene un ejemplar de los registros duplicados que cada oficina del Registro Civil debe llevar en conformidad a la ley, el que es examinado prolijamente y enseguida archivado.-

Legaliza la firma de los Oficiales Civiles en los certificados que van a ser enviados al extranjero.-

Mantiene un índice de todos los registros existentes por órden cronológico y alfabético.-

Informa a los Oficiales Civiles cuando ellos lo solicitan, mediante el formulario CH (que se acompaña) del estado civil de las personas que desean contraer matrimonio.-

c.- Estas oficinas hacen un total de 404.- Todas dependen directamente del Departamento del Registro ivil.- Están distribuídas a lo largo del país en cada comuna-subdelegación y cuentan con las siguientes secciones y subsecciones a saber:

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL NACIONAL CHILE

Inscripción N.*.. Legajado a fojas

PETICION DATOS INSCRIPCIONES

a) al matrimonio de don									
con doña									
b) a inscribir el nacimiento de don									
c) a filiar a don									
ruego a Ud. indicarme en los casilleros respectivos de este oficio, que ruego devolver a vuelta de Correo, los de tos correspondientes a las personas que se senalan:									
PARA LLENAR POR FUNCIONARIO SOLICITANTE PARA LLENAR POR FUNCIONARIO INFORMANTE									
	DEL NOVIO O DEL INTERESADO	Inscrip.		Circunscripción	Observaciones				
1)	Nació el de de en				The state of the s				
	Padre								
2)	Madre	Tanana Maria	entres.						
3)	Mat. padres el de de en	tora a	# 19 le.	Market Banklaka					
-4)	Def. padre el de de en								
5)	Def. madre el de de en		2 3 - 1 - 1 - 1						
6)	Cónyuge anterior doña	to a few more	THE PARTY	CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PAR					
0,1	falleció el de deen	Charles Value	0 11020						
	DE LA NOVIA:		= 200,010	THE RESIDENCE AND	The state of the s				
7)	Nació el de de en								
	(Padre	ham							
8)	Madre	wain							
9)	Mat. padres el de de en								
10)	Def. padre el de de	A Party Company	1	and the state of					
11)	Def. madre el de de en		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Samuel Control of the				
20150	Cónyuge anterior don	4	1	200111111					
12)				V - SOURCE DATE	TENTO DE LA CONTRACTOR				
	falleció el de de	100 mm 200 mg		Attention of the said	and method (a				
	Nacimiento de hijos que desean legitimar:	-	(62:J)	and the same of the same	Amount Sections of				
13)	Don	A modernia		to estate seculo	TO THE TOTAL OF THE PARTY OF TH				
	nació el de de en	1		A seed of the seed of the	Like the ships on the box				
14)	Don								
	nació el de de en		· · · · · · ·						
15)	Don								
	nació el de de en								
16)	Don								
	nació el de de en de		-	- women out of the					
17)	Don	DANIEL S							
-27	nació el de de en	Tank.							
18)	Don ,	-			CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART				
	nació el de de en				In the second second				
-	Lugar-Fecha Lugar-Fecha								
Sello y firma funcionario solicitante									

Interesa en grado sumo a la Sociedad, que se celebre el mayor número de matrimonio. Como consecuencia de lo anterior, se estableció en la Ley N.º 6.894, que los actos de estado civil iniciales deben ser gratuitos. Para que el matrimonio, que es acto inicial de estado civil, no sea encarecido por los certificados que los contrayentes deben presentar—cuando desde luego no los tienen en su poder,—se ha establecido este formulario. En consecuencia, si ante un Oficial Civil se presentan personas que desean casarse y no tienen en su poder los documentos necesarios, ese Oficial Civil se dirigirá al Oficial Cívil correspondiente o al Jefe del Archivo del Registro Civil, inquiriendole los datos que lo habilitarán para efectuar la cerenomia. Asimismo, este formulario puede ser usado por los Gabinetes de Identificación, cuando se trate de atender una persona de escasos recursos. Se consignan las intrucciones para el uso de este formulario:

PARA EL FUNCIONARIO SOLICITANTE:

a) En todo caso deben indicarse los nombre b) Para solicitar datos deben llenarse respecti	s de ambos novios; vaments los siguientes casillaros.
Nacimiento novio	Def. madre novia 8 y 11
Ivacimiento novia-	Def. conyuge anterior novio. 6
Matrimonio padres novio 2 y 3	Def. odnyuge anterior novia. 12
Matrimonio padres novia 8 y 9	Hijos se legitimarán, indicán-
Pef. padre novio 2 y 4	dose si es posible apellido
Def. madre novio 2 y 5	fueron inscritos
Def. padre novia 8 y 10	

c) Cuando se requieren datos de varias Oficinas, se dirigirá a cada una uno de estos formularios, con las indicaciones pertinentes;

d) Cuando se pidan datos al Jefe de Archivo, deben indicarse las circunscripciones que correspondan.

PARA EL FUNCIONARIO INFORMANTE:

a) Si coinciden los datos estampados por el Oficial peticionario con los de los Registros, estampará en los casilleros respectivos el número de la inscripción y el año:

b) En caso de cualquiera variación o aclaración, en «Observaciones» de la página anterior y a la altura que corresponda, estampará lo que crea del caso. Si este espacio no es suficiente, colocará las palabras «ver a la vuelta», y en este espacio que sigue a estas instrucciones, dará las explicaciones del caso;

c) En caso de haber subinscripción en una de las partidas, deberá hacer mención de ella en forma resumida, pero indicando los datos esenciales, como ser: en una legitimación, el nombre del legitimado y los de los padres que legitimaron; en un reconocimiento, esos mismos datos; en caso de nulidad, la fecha de la sentencia aprobatoria o confirmatoria de la Corte; en caso de muerte presunta, la fecha de la sentencia; y

d) Si este formulario es devuelto, indicándose únicamente las inscripciones respecto de los datos pedi os y sin que se haga observación alguna, se entenderá, bajo la responsabilidad del funcionario informante, que a la fecha de emitir su informe no había en la partida subinscripción de ninguna especie y que del cotejo de los datos proporcionados por el Oficial peticionario, con las menciones de las partidas, no observó nada que sea de interés. Por tanto, estos informes deben estudiarse minuciosamente.

INSTRUCCIONES COMUNES:

a) Ambos funcionarios, o el Jefe de Archivo, fecharán, sellarán y firmarán este formulario en los casilleros indicados en la página anterior y también en ésta, si hubieren observaciones; y

b) Estos formularios deben ser despachados de preferencia. El Oficial solicitante lo despachará immediatamente que los interesados le proporcionen los datos y el informante no podrá demorarse más de cuarenta y ocho horas en devolverlo informado.

DBSERVACIONES:	EL DIRECTOR	GENERAL I	DEL REGIST	RO CIVIL N	ACIONAL.

		ativirium, i			Contraction of the
				10/1	5.4

Apres. 1947-C. 805-J. 08/42 (80,000 hojan);

40349-Imp. D. G. de Prisiones

Sección Nacimientos .-

Sección Matrimonios .-

Sección Defunciones .-

Sección Archivo .-

Registro Público (actuaciones notariales) .-

Subsecciones de nacidos muertos .-

Subsección otorgamiento de certificados .-

Subsección Indice .-

Por intermedio de estas secciones y subsecciones cada oficina ejerce su acción y su labor es la siguiente:

Practicar las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunciones y autorizar las copias de dichas partidas.-

Practicar subinscripciones que emanen de sentencias o instrumentos públicos en las partidas de nacimiento, matrimonios y defunciones.-

Expedir los pases de sepultación, sin los cuales los cementerios no pueden proceder a la inhumación de los cadáveres, incluso en días Domingos y festivos.-

Cada Oficina del Registro Civil debe enviar mensualmente las tarjetas demográficas con los datos correspondientes a la Dirección General de Estadística.-

Enviar al Gabanete Central de Identificación las nóminas de los matrimonios celebrados durante el mes.-

Deben enviar al Departamento del Registro Civil del cual dependen, los datos concernientes al número de inscripciones efectuadas y las entradas habidas durante el mes.-

Párrafo Cuarto .-

D.- Oficinas del Registro Civil Nacional .-

Estas oficinas hacen un total de seis, distribuídas en distintos puntos del país. Son oficinas en que
se encuentran fusionados los servicios de Identificación y de
Registro Civil. Esto se ha hecho con fines económicos y más
que todo porque se tiende en todo momento a fusionar en una
sóla todas las oficinas del Registro Civil con las respectivas de Identificación.

Cada una de estas oficinas cuenta con las secciones y subsecciones de ambas ramas.-

Están ubicadas en: Potrerillos .-

Peñaflor .-

Curepto .-

Freirina .-

Licantén .-

Porwenir .-

CAPITULO III

DEL DIRECTOR GENERAL Y DE LOS OFICIALES CIVILES.-

8 .- Generalidades .-

Aunque en el capítulo segundo hemos señalado en forma esquemática la organización que el Registro Civil tiene en el país, creemos que se hace necesario para la comprensión de los temas que se analizarán más adelante, hacer un estudio detallado de las funciones que corresponden al funcionario máximo de este Servicio, o sea, su Director General, asi como igualmente a las que le corresponde al funcionario denominado Oficial del Registro Civil y cuyas(fuhc) atribuciones dentro de este organismo tienen trascendental importancia y a la vez se relacionan directamente con el tema de nuestro trabajo.

9 .- Requisitos que debe reunir el Director General .-

El requisito esencial que debe reunir el Director General del Registro Civil Nacional es el de poseer el título de abogado.-

10.- Nombramiento.- Duración y cesación en sus funciones.-

Es nombrado por el Presidente de la República y dura en sus funciones mientras cuente con su confianza.Su mayor gerárquico es el Ministro de Justicia.-

11 .- Atribuciones específicas.o

Como Director de una organización tan amplia como es la del Registro Civil , le corresponde funciones de diversa indole.- Tenemos por ejemplo:

a.- De carácter administrativo.- Le corresponde la dirección superior del Registro Civil Nacional de acuerdo con las
leyes y disposiciones vigentes sobre la materia.- Velar por la
correcta aplicación de la ley por todos los empleados de su
dependencia y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes, previa información sumabia de rigor que le presenten los
Inspectores Visitadores.-

Mantiene un estricto control de los Oficiales Adjuntos a los cuales tiene la facultad de nombrar a pro@ puesta y bajo la responsabilidad del Oficial Civil que corresponde.-

Efectúa los movimientos del personal (traslados, reemplazos. - Concede los permisos, feriados, licencias).
Mantiene en permanente conocimiento del

Ministerio de Justicia el funcionamiento del Servicio, como
asi mismo sus necesidades. -

<u>b .- De carácter judicial.</u>- Envía al Ministerio de Justicia los proyectos de ley o reglamentos indispensables para el buen funcionamiento del Servicio.-

Oborga los certificados de jurisdicción solicitados por Tribunales de Justicia o particulares y certificados de último domicilio.-

Autoriza las inscripciones en la Primera Circunscripción del Registro Civil de la Comuna de Santiago, de los
nacimientos, matrimonios, y defubciones de chilenos ocurridos
en el extranjero cuyos documentos son enviados a su dirección
por el Ministerio de Relaciones Exteriores que a su vez los ha
recib ido del cónsul c himeno en el extranjero.-

Informa todos los expediendes de los Juzgados de Mayor o Menor Cuantía a traves del país relacionados con rectificaciones de partida.-

Autoriza las rectificaciones de partida que contengan errores manifiestos, entendiéndose por tales, aquellos que se desprenden de la sóla lectura del contenido de la ha inscripción. Esta facultad, la adquirido el Director General ultimamente por un Decreto Ley del mes de Setiembre de este año.

DE LOS OFICIALES CIVILES .-

12 .- Requisitos que debe reunir el Oficial Civil .-

Tener ciudadanía natural o legal.Tener más de 21 años de edad y menos de 65.-

Saber leer y escribir .-

Conocer las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las funciones que deba desempeñar.-

No haber sido condenado ni encontrarse procesado por crimen o por simple delito de acación pública.-

No padecer de enfermedad contagiosa y tener salud compatible con el Servicio.-

13.- Nombra miento.-

El nombramiento de Oficial Civil lo efectúa el Presidente de la República a propuesta unipersonal del Director General.-

14.- Duración y cesación en sus funciones.-

funciones mientras cumpla fielmente con las disposiciones de la ley.- Cesará además en ellas, cuando cuando le sobreviniere ceguera o cualquiera otra enfermedad que lo inhabilitara para desempeñar su labor y si por alguna causa se hallare condenado a pena privativa de la libertad, superios a dos años.-

15 .- Atribuciones específicas del Oficial del Registro Civil .-

Este funcionario, si bien, su labor específica más caracterizada dice relación con las inscripciones que se refieren al estado civil de las personas, sin embargo, tiene numerosas funciones que se hace necesario agregar a fin de establecer las que comprenderán los párrafos siguientes y a fin de individualizarlas de aquellas que dicen relación con otros organismos y a los cuales colabora.

a.- Atribuciones de carácter administrativo.-Tenemos entonces que se pueden agrupar con carácter administrativo las siguientes:

Vela r por la correcta aplicación de las disposiciones de la ley de Registro Civil dentro de la Circunscripción a su cargo.-

Asistir diariamente a la oficina, y, mantenerla a disposición del público todo el tiempo que fije el Reglamento del Servicio.- Actua lmente las horas de atención al público son: Lunes a Viernes de 9 a 12 en la mañana.-

de 3 a 5 en la tarde.-

Sábados: solamente en la mañana de 9 a 12 A.M..Domingos y festivos de 10 a 12 A.M..-

El Oficial Civil debe residir en la sede de la Circunscripción salvo si en casos justificados, el Director lo autoriza para habitar otro punto. - Esto se hace por razones de buen servicio pues por tratarse del jefe de la oficina natura lmente que debe encontrarse siempre presidiéndola. -

El Oficial Civil debe ajustar su procedimiento a las instrucciones que reciba del Director deneral y consultarlo en las dudas que tuviere en la aplicación de la ley.- Debe conservar toda la correspondencia oficial y notas que recibiera y archivar todos estos documentos.-

b.- ATRIBUCIONES QUE DICEN RELACION CON EL ESTADO CIVIL.Conrespecto a estas atribuciones le corresponde actuar como
Ministro de Fé en todos los actos relacionados con el estado
civil de las personas y otorgar los correspondientes certificados sellados con su firma.- Cuando se trata de practicar una
inscripción extraprdinaria, como ser subinscripción o modificaciones, el Oficial Civil deberá exigir la presentacióm de
la copia autorizada de la escritura pública, o la copia autorizada de la resolución judicial o la autorización directa
del Director General, según el caso.-

El Oficial Civil hace las anotaciones e inscripciones marginales en ambos registros si es que estuvieran en su poder. En caso contrario procederá de inmediato a dar el aviso al funcionario en cuyo poder se encuentre, a fin de que éste la practique a su vez.

El Oficial Civil no permitirá el matrimonio del viudo que trata de volver a casarse sin que se le presente certificado auténtico del nombramiento de curador especial para presenciar el inventario, o sin que proceda la información sumaria de testigos, que afirmen que el viudo no tiene hijos de precedente matrimonio que estén bajo su patria potestad o curaduría

c .- Atribuciones que dicen relación con otras instituciones .-

c .- Atribuciones que dicen relación con otras instituciones .-

Ca da Oficial Civil debe remitir mensualmente a los Gabinetes de Identificación correspondientes las nóminas de los matrimonios y defunciones ocurridos en la Circunscripción a su cargo. Los primeros se hacen con el fin de descubrir posibles casos de bigamia y de anotar en los prontuarios
los nuevos estados civiles. Lo segundo con el fin de eliminarlos de los prontuarios en relación con la ley de Reclutamiento.

Del mismo modo se envía a la Dirección General de Sanidad la nómina de las personas afallecidas por causa de enfermedades contagiosas colaborando en esta forma con las autoridades sanitarias,-

Dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, el Oficial Civil deberpá remitir al Archivo General los registros originales de su oficina correspondientes al año anterior.-

El Oficial Civil soólo podrá autorizar la inhumación de cadáveres en cementerios ubicados dentro de su Circunscripción.-

El Oficial Civil debe integrar las juntas inscriptoras electorales como miembro permanente ya que éstas funcionan en el mismo local de la oficina del Registro Civil.-

Ta mbien integra como miembro permanente las Juntas Electorales para la designación de las mesas Receptoras de Sufragios, y las preside en la mayor parte de las veces.-

Mensualmente, cada Oficial del Registro Civil

envía a ka Dirección General de Estadística, las tarjetas demográficas de las inscripciones que se hayan practicado en sus respectivas oficinas con todos los datos que interesan a dicha Institución.-

c.- Atribuciones de caráter judicial.- El Oficial Civil tiene la facultad de otorgar el consentimiento para contraer matrimonio, a un menor que no tenga padres y ningún otro ascendiente que le correspondiera dar tal consentimiento, sea éste, menor legítimo, ilegítimo onatural.-

En aquellas regiones del país en que no haya Notario el Oficial Civil hará las veces de tal y en este caso debe llevar lo que se llama "Registro Público" para los efectos de autorizar poderes judiciales, inventarios solemnes, escrituras de reconocimiento o de legitimación de hijos, autorizar testamentos abiertos, etc. etc.-

Estas escrituras públicas que otorga el 0ficial Civil deben ser manuscritas en idioma castellano, estilo claro y preciso y en ellas no podrán emplearse abreviaturas
cifras ni otros signos.- Deben ser autorizadas ante el Oficial
Civil y dos testigos, vecinos de la localidad, que sepan leer
y escribir y capaces de darse cuenta del acto o contrato que
se celebra.- Se dejará constancia además, en esta escritura, de
los datos de los testigos: nombre, domicilio, profesión, estado
civil. carnet de identidad.- Firmarán la escritura el otorgante o partes, los testigos y el Oficial Civil.- Si alguno de
los comparecientes no supiere firmar dejará su impresión digital

y a ruego de ella firmará otra persona .-

16 .- Prohibiciones que afectan al Oficial Civil .-

Los Oficiales Civiles no podrán ejercer sus funciones fuera de los límites de su Circunscripción, salvo en los casos expresamente señalados por la ley, como por ejemplo autorizar matrimonio en artículo de muerte.-

No podrám a utorizar las inscripciones en que ellos mismos sean parte interesada o que se refieran a sus ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.-

No podrán firmar en blanco, partidas de los Registros, certificados o formularios impresos de cualquiera indole relativos al servicio.-

No están autorizados, para cobrar honorarios por las actuaciones en que deban intervenir en su carácter de tales.- Todos los impuestos que se cobran en las Oficinas del Registro Civil, están previamente fijados por la Dirección General.-

17 .- De los Oficiales Civiles Adjuntos .-

En cada Oficina del Registro Civil, deberá haber además del Oficial Civil propietario, un Oficial Civil Adjunto que se nombra a propuestas del primero, que lo elige del personal a su servicio y que cuente con ciertos requisitos, especialmente el hecho de conocer perfectamente el Servi-

El nombramiento lo hace el Director General y dura en sus funciones mientras cuente con la confianza del Oficial Civil que lo propuso.-

La ley 4808 establecía que los Oficiales

Civiles Adjuntos debían ser nombrados por el Juez Letrado en

Lo Civil y duraba en sus funciones un año.- Como se puede com
prender esto traía como consecuencia una continua tramitación

a 1 respecto con la consiguiente desorganización del Servicio.-

pietario en casos de enfermedad, licencia, feriado, permisos, etc etc.- Mientras que lo reemplaza tiene las mismas atribuciones y la misma remuneración que él.-

CAPITULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES QUE EFECTUA EL OFCCIAL DEL REGISTRO CIVIL.-

L8 .- Generalidades .-

Acabamos de ver en el capítulo anterior que la principal función que corresponde al Oficial del Registro Civil es la de proceder a efectuar las inscripciones de nacimiento, matrimonios y defunciones.— No es del caso indicar aquí la importancia que tales atribuciones tienen, pero sí, creemos que es de sumo interés analizar con cierto detalle los requisitos que debe reunir cada una de estas inscripciones.—

Párrafo Primero .-

19 .- De los Nacimientos.-

Los nacimientos deben inscribirse en los Registros de nacimientos de la Circunscripción en que hubiere

ocurrido. - Si hubiere ocurrido en viaje dentro del territorio de la República, o en el mar, se inscribira n en la Circunscripción donde termine el viaje o en la del Primer puerto de arribada. -

20. - Quienes pueden solicitar una inscripción de nacimiento. -

La inscripción de un hijo legítimo sólo podrá requerirse dentro de los 30 días siguientes a su nacimiento, por el padre o madre, por sí, o por mandatario. Transcurido este plazo pueden requerir dicha inscripción las personas que a continuación se enuncian.

- a .- El padre si es conocido y puede declararlo .-
- b.- El pariente más próximo mayor de 18 años que viviere en la casa en que hubiere ocurrido el nacimiento.-
- c.- El médico o partera que haya asistido al parto, o en su defecto cualquier persona mayor de 18 años.-
- d.- El jefe del Establecimiento público, o el dueño de la casa en que el nacimiento haya ocurrido, si ocurriera en sitio distinto de la habitación de los padres.-
- e.- La madre en cuanto se halle en estado de hacer dicha declaración.-
- f.- El dueño de casa o jefe del establecimiento dentro de cuyo recinto se haya efectuado la exposición de algún expósito.-
- g.- La persona que haya recogido al recién nacido abandonado.-

21 .- Menciones que debe contener una inscripción de nacimiento .-

Para proceder a inscribir un nacimiento, el Oficial del Registro Civil deberá exigir se le compruebe la efectividad del hecho por medio del certificado del médico o partera que lo hubiera presenciado o por declaración de dos testigos conocidos.-

El requerimiento escrito para practicar una inscripción de nacimiento deberá contener:

- a.- Los datos necesarios para que el Oficial Civil practique la inscripción y los exigidos con fines estadísticos.-
- b.- La firma del requirente o la impresión digital en su caso.-
- c.- La constancia del documento otorgado por el médico o partera que hubiera presenciado el nacimiento.-

El Formulario "T" es el indicado en este caso y que se encuentr, adjunto.-

Los requisitos esenciales en la inscripción de un nacimiento son: la fecha de éste, el nombre, apellido y sexo del recién nacido.-

Las partidas de nacimiento deberán contener:

H ora, día, mes y año y lugar en que ocurrió el nacimiento.
Sexo del recién nacido.- Nombre y apellidos del nacido.- Nombre y apellido de la persona que requiere la inscripción.-Nombres y apellidos, nacionalidad, profesión, y domicilio de los padres si el recién nacido g fuera hijo legítimo.-

Si fuera ilegitimo, se le inscribirá con el

DIRECCION GENERAL

阿拉拉拉斯·阿

CISTRO CIVIL NACIONAL CHILE

REQUERIMIENTO ESCRITO DE INSCRIPCIONES DE NACIMIENTOS

Inscripción N.º
Legajado a fs

Servicio del Registro Civil INDEPENDENCIA

BANTLAGO , de ... de ... de 194 ...

Requiero a Ud. la inscripción de los siguientes nacimientos, según los datos y comprobaciones que en este documento proporciono:

103 MACIDOS.						April 1945-C 700 2:	06/45 (200,000 hojes)
Nombres y spellidos	Sexo	Parto sim- ple-doble	Fecha del Parto	Hora	Lugar (cindad aldea-pueblo- fundo)	Calle N.	Local (easa habitación, cité)
			Día				
			Mes				
			Año mil				
						N.*	
	manan	C71404470141111	Día				
		************	Mes				
			Año mil		00.000.000.000		
A Alapana a ref magas						N.º	
addication are not speci	oomq ib o		Día				
in de de la la company de de la company de l	est of		Mes	(0) H 10	Elipai alku		
400000000000000000000000000000000000000			Año mil			Х•	
***************************************			Dia	86 0.0			
			Mes.				
			Año mil				
T(12) 10 10 (10) 15 AT(N.	

PADRES:		Destrolle	Dio-Emp0	he. Edad aftos	Domicilio		Calle
Nombres y apeliidos	Nacitnalidad	Professia	1 No. 1	E HATT			76
Padre:	011/2011/10	IN AU	23701	SCREEC	MEM		TATOLOGIC TAND OUT IN
Madre:		.l.,			744		Jano estigula do es-
Matrimonio: Circunstripción Inscripci Por ser l'egitimos los hijos, los padres PIDEN QUE EN El padre; a) Cédula Identidad N.º	ión N.º de LAS INSCRIPCIONI e; b) Con	ES SE DEJE 1 nocids del Ofici	TESTIMONI al Civil que	de 1 O DE SUS N autoriza; e) I	, según docume OMBRES, firm Jeclaración de test Jaración de test	nto que se san y se stigos	ha tenido a la vi ta. dentifican esa: (Tárjense les medios no utilizados)
La madre: a) Cédula Identidad N.º	e; b) Con	nocido del Unici	et Civit due s	process, of Do	minute as see		380(II)//(201
DEL REQUIRENTE:							
Numbres y apellidos	Nacionalidad	Profesión	Edad afice	[Domicilio	Callé	N.*	Que acreditó su identidad ex-
						maaamaa	, wastacammanuments
COMPROBACION PARTOS, presentada por el requi							
a) Comprobante del médico don matrona		que se aco	mpaña. b) D	Polaración de to	stigos. (Tárjese	el medio n	o utilizado):
DECLARACION DE LOS TESTIGOS:				line's			
		D. 1.11	Edad	Domicilio	Calle	N.	Que acreditó su identidad oz
Numbres y spellidos	Nacionalidad	Profesión	8508	Domicino	Case	44.	Que mison in initiality
							W. S.
							7
=			m annan han		000000000000000000000000000000000000000		
Quienes, BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD, 1 a) La identidad del requirente; b) La identidad del padre mente elhecho del nacimiento, y por alguna de las 1) Por haber visto el parto y al recién nacido; 2) Por hi to, cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotade	e y de la madre, que ap s signientes razones: aber visto al recién na as en este requerimient	parecen en este cido, inmediata to. (Tárjense los	requerimien mente despu s puntos sobr	to, por conocer és del parto; 3 e los cuales no s	Por haberlo oíd e declare).	o de persor	nas que tuvieron conocimiente
 a) La identidad del requirente; b) La identidad del padre mente el hecho del nacimiento, y por alguna de las 1) Por haber visto el parto y al recién nacido; 2) Por hi to, cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotade PARA LOS EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES RE 	e y de la madre, que ap s siguientes razones: aber visto al recién nas las en este requerimient EQUERIDAS, SE ACC	parecen en este cido, inmediata to. (Tárjense los OMPAÑAN: 1)	requerimien mente despu s puntos sobr Estampillas	to, por conocer és del parto; 3, e los cuales no s de impuesto p	Por haberlo old e declare). or \$; 2)	o de person Privilegio	nas que tuvieron conocimientole de Pobreza; 3) Libreta de mi
 a) La identidad del requirente; b) La identidad del padre mente el hecho del nacimiento, y por alguna de las 1) Por haber visto el parto y al recién nacido; 2) Por hi to, cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotade PARA LOS EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES RE nio de los padres, para anotar los nacimientos en lo 	e y de la madre, que af s siguientes razones: aber visto al recién na las en este requerimient EQUERIDAS, SE ACC de lugares	parecen en este cido, inmediata to. (Tárjense los OMPAÑAN: 1)	requerimien mente despu s puntos sobr Estampillas	to, por conocer és del parto; 3, e los cuales no s de impuesto p; 4) Escri	Por haberlo oíd e declare). or \$; 2) tura de	o de persor Privilegio	de Pobreza; 3) Libreta de mi 5) Formular o letra
a) La identidad del requirente; b) La identidad del padre mente el hecho del nacimiento, y por alguna de las 1) Por haber visto el parto y al recién nacido; 2) Por hito, cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotade PARA LOS EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES RE	e y de la madre, que af s siguientes razones: aber visto al recién na las en este requerimient EQUERIDAS, SE ACC de lugares	parecen en este cido, inmediata to. (Tárjense los OMPAÑAN: 1)	requerimien mente despu s puntos sobr Estampillas	to, por conocer és del parto; 3, e los cuales no s de impuesto p; 4) Escri	Por haberlo oíd e declare). or \$; 2) tura de	o de persor Privilegio	de Pobreza; 3) Libreta de mi 5) Formular o letra
 a) La identidad del requirente; b) La identidad del padre mente elhecho del nacimiento, y por alguna de las 1) Por haber visto el parto y al recién nacido; 2) Por hi to, cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotade PARA LOS EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES RE nio de los padres, para anotar los nacimientos en lo 	e y de la madre, que ap s siguientes razones: aber visto al recién na- as en este requerimient EQUERIDAS, SE ACO de lugares	parecen en este cido, inmediata to. (Tárjense los OMPAÑAN: 1)	requerimien mente despu s puntos sobr Estampillas	to, por conocer és del parto; 3, e los cuales no s de impuesto p; 4) Escri	Por haberlo oíd e declare). or \$; 2) tura de	o de persor Privilegio	de Pobreza; 3) Libreta de un 5) Formular o letra
a) La identidad del requirente; b) La identidad del padre mente el hecho del nacimiento, y por alguna de las 1) Por haber visto el parto y al recién nacido; 2) Por hito, cuando éste ocurrió, en las circunstancias anotade PARA LOS EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES REnio de los padres, para anotar los nacimientos en lo Practicadas las inscripciones, Ud. se servirá enviar.	e y de la madre, que ap s siguientes razones: aber visto al recién na- as en este requerimient EQUERIDAS, SE ACO de lugares	parecen en este cido, inmediata to. (Tárjense los OMPAÑAN: 1)	requerimien mente despu s puntos sobr Estampillas	to, por conocer és del parto; 3, e los cuales no s de impuesto p; 4) Escri	Por haberlo oíd e declare). or \$; 2) tura de	o de persor Privilegio	de Pobreza; 3) Libreta de un 5) Formular o letra

apellido del padre o madre que hubiese pedido se dejara constancia de su paternidad o meternidad, y si ambos lo solicitaran se procederá como en el caso del hijo legitimo, colocando primero el apellido paterno seguido del materno.- Hecho que servirá de suficiente reconocimiento de hijo ilegitimo para los efectos del juicio de alimentos.-

Respectoa a los recién nacidos, abandonados, expósitos, se expresará: la hora, día , mes, año en que fuere encontrada la criatura; su edad aparente , se anotarán las señas particulares y se indicarán los efectos y documentos que sobre él se encontraren, como tambien todo detalle que permita comprobar la identidad del expósito.-

22.- Inscripción de nacimiento dentro del plazo legal .-

La ley establece que el plazo legal para inscribir un nacimiento, es el de 60 días a contar desde la fecha del parto.- Los requisitos que se exigen son:

Si es hijo legitimo y se presenta el padre,
la madre o cualquiera otra persona a requerir la inscripción
debe presentarse con la libreta de matrimonio, el comprobante del parto y carnet de identidad del requirente. La falta
de cualquiera de los dos últimos requisitos los suplen dos testigos con carnet de identidad y que sepan firmar. Además se deben acompañar los impuestos correspondientes. En este caso es
una estampilla de \$10. El certificado tiene un valor de \$15.

Si se trata de la inscripción de un hijo ilegítimo. debe presentarse solicitándola el padre o la madre, o
ambos a la vez, de lo que quedará constancia en los registros.Si no se presentaran los padres, el interesado quedará inscrito
con los apellidos que él solicite pero quedará como hijo de
padres no declarados.- Los requisitos para pedir la inscripción
son: comprobante de parto, carnet de identidad de los padres e
impuesto de \$10.- Al igual que en el caso anterior la falta de
los dos primeros requisitos lo suplen dos testigos.-

23 .- Inscripción de nacimiento fuera del plazo legal .-

Pasados los 60 días a contar del nacimiento, la ley establece que la inscripción se hará fuera del plazo legal.-

Hasta mediados del mes de Setiembre de este año, para proceder a efectuar una inscripción de nacimiento de esta índole, era necesario solicitar autorización judicial al Juez competente en Lo Civil de Mayor o Menor Cuantía, según el caso. - Autorización judicial que hoy se ha suprimido por medio de un Decreto Ley, por considerársela hasta cierto punto inútil y por otra parte para dar mayor facilidad al público en su realización.

De tal manera pues, que se procede en la misma forma que en los casos dentro del plazo legal, se efectúa inmediatamente la inscripción en los registros, pero, se debe acompañar un impuesto de \$20 y se deja constancia que la ins-

1-5.

Servicio dei Registro Civil

SOLICITA FICHA DACTILOSCOPICA

N.*
de de de 194
De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Servicio N.º 70, de 31 de Enerc
de 1944, sírvase Ud. enviar a esta Oficina, con el interesado, una ficha dactiloscópica
del señor
portador del presente oficio.
Saluda Atte. a Ud.
(Firma y sello del Oficial Civil)
AL SEÑOR
JEFE DEL GABINETE DE IDENTIFICACION
DE

cripción se fizo fuera del plazo legal .-

24.- Inscripción de nacimiento de una persona mayor de 14 años .-

El interesado debe a presentarse a la oficina del Registro Civil que le corresponda solicitando su inscripción.- Allí se le dará un formulario especial, como el que se adjunta con que debe presentarse al Gabinete de Identificación para la toma de sus impresiones dactilares.- Una vez realizado esto se le hará entrega de la llamada "ficha dactilóscópica" con
la que deberá volver a la oficina del Registro Civil para proceder a efectuar la inscripción respectiva.-

25 .- Registro denacidos muertos .-

Los partos de criaturas que no hubieren sobrevivido un momento siquiera a la separación completa de la madre no se inscribirán en los registros de los nacimientos sino en registros especiales de nacidos muertos.- Estos registros se llevan con fines puramente estadísticos y médicos.-

La anotación del nacido muerto en el Registro respectivo, la comprobación del hecho y elm otorgamiento del pase se sujetan a las mismas reglas establecidas para las defunciones

Si en un parto múltiple, hay criaturas muertas, se anotarán a éstos, en los registros especiales corresponpondientes, dejando en la inscripción del gemelo que hubiese sobrevivido, la constancia del parto múltiple.- 26.- Menciones que debe contener la inscripción de un nacido muerto.-

La anotación de un nacido muerto contendrá las siguientes menciones especiales:

Fecha y lugar del parto .-

Número de meses de vida intrauterina del nacido muerto y causa de su muerte.-

Sexo .-

Nombre, nacionalidad, profesión y domicilio de los padres y si están o nó unidos por vínculo matrimonial.
Cementerio en que se ha de sepultar el cadáver.-

El índice de nacidos muertos se lleva por el nombre y apellido de la madre.-

Párrafo Segundo .-

27.- De los matrimonios.-

Los matrimonios deben inscribirse en los registros matrimoniales de la circunscripción en que corresponda
al domicilio de cualquiera de los contrayentes, o a la residencia en que hayan vivido los tres últimos meses anteriores a la
celebración del matrimonio.-

El matrimonio deberá efectuarse ante el Oficial del Registro Civil, en el local de su ofizina o en casa de alguno de los contrayentes(si así ocurriera se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y en la inscripción) en presencia de dos testigos que sepan leer y escribir.-

El Oficial Civil dará lectura al acta de matrimonio estando presente los testigos y preguntará a los contrayentes si consienten en recibirse el uno al otro como marido y mujer. Se dejar a constancia de la respuesta afirmativa de l los contrayentes y habarlos declarado casados en nombre de la ley. El matrimonio celebrado en la Oficina del Oficial Civil está excento de impuesto.

El Oficial Civil privadamente dará a conocer a los contrayentes que pueden legitimar a los hijos comunes habidos antes del matrimonio que no hubieren reconocido como naturales.-

26 .- Menciones que debe contener la inscripción de matrimonio .-

La inscripción del matrimonio deberá conteher los siguientes rubros:

- a .- El local preciso en que se haya celebrado .-
- b.- Nombres y apellidos materno y paterno de ambos contrayentes; lugar y fecha de sus nacimientos; estado civil anterior al matrimonio; nombres y apellidos de sus padres(si fueren conocidos) su profesión u oficio y nacionalidad.-
- c.- El hecho de no tener ninguno de los cónyuges impedimentos ni prohibición legal para contraer matrimonio.-
- d.- El nombre y apellido de las personas cuyo consentimiento fuere necesario, y en tal caso, testimonio fehaciente de haberse prestado dicho consentimiento

- e.- El nombre de los hijos que los contrayentes hubieran legitimado en el acto del matrimonio.-
- f.- Los nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio de los testigos.-Sus declaraciones bajo juramento, sobre el hecho de no existir impedimentos ni prohibiciones para efectuar el matrimonioy sobre el lugar del domicilio o residencia de los contrayentes.
- g.- Firma de los contrayentes y de los testigos, firma y sello del Oficial Civil.-

Si alguno de los contrayentes no supiera firmar dejará su impresión digital dejandose constancia de este hecho.-

29 .- Impedimentos para contraer matrimonio.-

A .- Impedimentos absolutos .-

- a.- No podrán contraer matrimonio aquellas persomas que se hallaren ligadas por vínculo matrimonial no disuelto.
 - b .- Los impúberes .-
 - c .- Los que sufrierand e impotencia perpetua o incurable .-
- d.- Los que de palabra o por escrito no pudieren expresar su voluntad claramente; y
 - e .- Los dementes .-

B.- Impedimentos relativos .-

- a.- Los ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad
- b.- Los colaterales por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
 - c.- El cónyuge sobreviviente no podrá contraer matrimonio

- con el autor o cómplice del asesinato de su marido o mujer .-
- d.- La mujer no podrá contraer matrimonio con su co-rreo en el delito de adulterio.-

30 .- Matrimonio de un hijo legitimo mayor de edad .-

El matrimonio debe efectuarse en la Circunscripción correspondiente a su domicilio o al de la novia.-

Los requisitos que debe presentar son:

- a.- Libreta de matrimonio de los padres para comprobar su legitimidad.
 - b .- Su cédula de identidad .-
 - c .- Dos testigos mayores de 18 años .-

No necesita el consentimiento de los padres .-

31 .- Matrimonio de un hijo legitimo menor de edad .-

Requisitos exigidos:

- a .- Certificado de nacimiento .-
- b .- Libreta de matrimonio de los padres .-
- c.- Consentimiento del padre(si éste ha muerto, el de la madre presentando certificado de defunción del padre.-

Los padres pueden otorgar su consentimiento verbalmente o por escrito.-

Se entiende faltar el padre o madre u otro ascendiente, no sólo por el hecho de haber fallecido, sino por estar éstos dementes, fátuos, o por hallarse ausentes del te-

rritorio de la República sin esperarse su pronto regreso, o sencillamente por ignorarse el lugar de su residencia.-

Tambien falat el padre o la madre en su caso, cuando han sido privados de la patria potestad por Decreto y la madre que por su mala conducta ha sido inhabilitada para intervenir en la educación de sus hijos.-

A falta de padre, madre o ascendientes será necesario el consentimiento de su curador general y si no lo tuviere prestará el consentimiento el Oficial del Registro Civil que deba intervenir en el matrimonio.-

El curador que niega su consentimiento está obligado a expresar las causas que lo inducen a hacerlo, y éstas no podrán ser sino las que a continuación se detallan:

- a .- La existencia de cualquier impedimento legal .-
- b.- El no haberse practicado alguna de las diligencias prescritas en el caso de las segundas nupcias.
 - c .- Que exista grave peligro para la salud del menor .-
- d.- Vida licenciosa, pasión inmoderada por el juego, embriaguez habitual de la persona con quien el menor desea casarse.-
- e.- No tener ninguno de los contrayentes medios actuales pa ra el competente desempeño de las obligaciones del matrimonio.-
- f.- Falta de aprobación de la rendición de las cuentas del guardador que desea casarse con su pupilo.-
- g.- Haber sido condenada la persona con quien el menor desea casarse a cualquiera de las penas indicadas en el múmero 7 del artículo 267 del Código Civil.-

32 .- Matrimonio de un menor legitimo huérfano .-

Es necesario que los ascendientes den el consentimiento para efectuar el matrimonio y a falta de éstos su curador general si lo tiene y sino el Oficial del Registro ivil como en el caso anterior.-

Además su certificado de nacimiento, carnet de identidad y dos testigos.-

33 .- Matrimonio de un menor legitimo de padres desaparecidos .-

En este caso, la desaparición de los padres se acredita con dos testigos. Si sólo es el padre el desaparecido, la madre deberá dar el consentimiento y los testigos afirmar la desaparición del padre.

Los demás requisitos son los mismos exigidos en los casos anteriormente señalados.-

34 .- Matrimonio de un menor de edad ilegitimo .-

Da el consentimiento el padre o madre que lo haya reconocido, y a falta de éstos como en el caso anterior lo otorga el Oficial del Registro Civil.-

certificado de nacimiento, cédula de identidad, dos testigos.-

35. - Matrimonio de un hijo natural menor de edad. -

Da el consentimiento el padre o madre que

lo haya reconòcido con las formalidades legales. Si ambos lo han reconocido i viven, el consentimiento lo dá el padre.

Certificado de nacimiento, carnet de identidad y los dos testigos necesarios para todo matrimonio.-

36.- Legitimación de hijos conjuntamente con celebrarse el matrimonio.-

Vimos ya en el Nº 27 de este párrafo que el Oficial del Registro Civil ante quien se celebra un matrimonio, deberá hacer saber privadamente a los contrayentes, que pueden legitimar a los hijos comunes. nacidos antes del matrimonio y que no hubieren reconocido como naturales.-Para tal efecto, deberán declararlos inmediatamente de efectuado el matrimonio, y acompañar los certificados de nacimiento respectivos, si estuvieren inscritos.- Si no lo estuvieren podrán procede a efectuar dicha inscripción inmediatamente si procede efectuarlas en esa misma oficina o más tarde en la que corresponda,-

Si los contrayentes no legitimaran sus héjos en el momento del matrimonio, tiehen un plazo de 30 días
para realizarlo, y en esta oportunidad deben hacerlo por escritura pública. Si transcurrido este plazo no lo hubieren
realizado, los hijos quedarán como ilegitimos y a lo más podría beneficiárseles como hijos naturales.-

Si el hijo fuere legitimado, ya sea, en el momento de celebrarse el matrimonio o dentro de los 30 días después por escritura pública como ya se ha dicho, y además el hijo estuviere inscrito con un sólo apellido, se procederá

a la rectificación de la partida de nacimiento del hijo, a fin de que aparezca con los apellidos de ambos padres. A nuestro juicio este sería uno de los casos en que el Oficial del Registro Civil, autorizado solamente por el Director General podría proceder a la rectificación, con los documentos que se le acompañen.

Hacemos presente, aunque no es del caso tratarlo aquí, que las formas de legitimación que acaban de señalarse, requieren para su perfeccionamiento la aceptación del
legitimado, al cual, si es menor de edad, deberá nombrársele
un curador especial para que en su nombre y representación acepte yo rechace la legitimación conferida.— El nombramiento
de este curador es de la competencia de un Juez Letrado de Menor Cuantía en los sitios que lo hubiere y en caso contrario de
uno de Mayor Cuantía.—

37.- Matrimonio de un viudo con hijos menores.-

Las exigencias en este caso tienen dés finalidades.- Una en relación a establecer la calidad de viudo,
y otra en órden a resguardar los derechos económicos de los hijos menores.-

Los requisitos que se exigen son los siguientes:

- a .- Libreta de familia del natrimonio anterior .-
- b .- Certificado de defunción de su cónyuge .-
- c .- Nombramiento de curador de los hijos; y
- d.- Dos testigos.-

El curador se nombra con el fin de proceder al inventario solemne de los bienes que les corresponde a los hijos a fin de evitar la confusión con los de la nueva sociedad conyugal que se forma, y su exigencia es esencial aunque no haya bienes, - Nos referimos a ella en el párrafo 15 letra b, al tratar las atribuciones de los Oficiales del Registro Civil, que dicen relación con el estado civil de las personas. -

38 .- Matrimonio por poder .-

En este caso los contrayentes se hacen representar en el matrimonio, por medio de apoderados por mandato constituído por escritura pública en la que se expresa:

Nombre, apellido, profesión y domicilio de ambos contrayentes y de los apoderados.-

En tales casos se hace constar en el acta y en la inscripción respectiva, el nombre del apoderado y especialmente de la escritura de que consta el poder, la que será agregada al expediente.-

En caso de realizarse el matrimonio en el extranjero, los cónsules chilenos son los Ministros de Fé para otorgar estos actos notariales.-

39.- Matrimonio en artículo de muerte.-

Cualquier Oficial Civil es competente para celebrar este matrimonio aunque éste se realice fuera de su

> UNIVERSIDAD DE CH LE SEDE S NTIAGO ORIENTE BIBLIOTECA CENTRAL

jurisdicción, siendo ésta una de las excepciones a las prohibiciones establecidas, según vimos en el párrafo 16 del capítulo anterior.-

Son requisitos necesarios los mismos exigidos para todo matrimonio, y si faltare alguno de ellos el 0ficial del Registro Civil actuará en conciencia por tratarse de un caso tan especial.-

En el acta se deja constancia de las circunstancias en que fué realizado.-

Párrafo Tercero .-

40 .- Las defunciones .-

Las defundiones deben inscribirse en los registros de la Circunscripción en que hubiere ocurrido el fallecimiento. Las que ocurran en viaje, se inscribirán en la que
deba efectuarse la sepultación. Si el fallecimiento ocurriera
en el mar se inscribirá en la correspondiente al primer Puerto
de arribada.

Las defunciones de los Militares en campaña se inscriben en la Circunscripción correspondiente al último domicilio del difunto.-

La inscripción de defunción se hará en virtud del parte verbal o escrito que a cerca de ella deban presentar los parientes del difunto o los habitantes de la casa en que ocurrió el fallecimiento o en su defecto los vecinos.-

Si el fallecimiento hubiere ocurrido en algún convento, hospital, hospicio, cárcel, nave o en un local en que residen habitualmente varias personas, el jefe de dicho establecimiento estará obligado a solicitar la licencia o pase para el entierro.-

El Instituto Médico Legal, será tenido como lugar de defunción de las personas cuyos cadáveres hayan sido llevados a dicho establecimiento.-

Si se trata del fallecimiento de un párvulo menor de dos meses, el Oficial del Registro Civil indagará si el nacimiento ha sido inscrito previamente y si no lo estuviere prácederá a efectuarlo.-

41 .- Menciones que debe contener una inscripción de defunción .-

Son requisitos esenciales de la inscripción de una defunción: la fecha del fallecimiento y el nombre, apellido y sexo del difunto.-

Al requerirse la inscripción de un fallecimiento deberá presentarse el certificado expedido por el médico encargado de comprobar las defunciones o por el que haya asistido al difunto en su última enfermedad.- En dicho certificado se indicará: nombre, apellido, estado civil, profesión,
domicilio, nacionalidad, edad efectiva o aproximada del difunto.- Nombre y apellido de su cónyuge y sus padres.- Hora y día
del fallecimiento y enfermedad o causa que produjo su muerte.-

Pasados tres días desde la fecha de una defunción no se podrá proceder a inscribirla sin decreto de la justicia ordinaria.-

La inscripción del fallecimiento se practicará en el registro respectivo y contendrá los siguientes rubros:

- a.- Nombres, apellidos, estado civil, profesión u oficio, domicilio, nacionalidad, sexo y lugar de nacimiento del difunto.-
- b.- El hecho de que el difunto haya otorgado testamento y el nombre del funcionario ante quien lo otorgó, siempre que estas circunstancias sean conocidas por los comparecientes o por el Oficial del Registro Civil.-
- c.- Nombres y apellidos de las personas con que el difunto hubiere contraído matrimonio y los de sus padres si son conocidos y pueden ser legalmente designados.-

En los casos en que se haga la inscripción por medio de la autoridad policial de un cadáver que no sea reclamado por nadie o el de una persona desconocida, se expresará el lugar en donde haya sido encontrado y las señales que puedan identificarlo.-

Inscrita la defunción el Oficial Civil expedirá el correspondiente pase o licencia de sepultación en el que se indicará la hoba desde la cual puede hacerse la inhumación, y que no deberá ser si no pasadas las 24 horas después de la defunción.

En el pase se indicará el cementerio en que

debe practicarse la inhumagión .-

Los encargados de los cementerios de cualquier clase que sean y los dueños y administradores de cualquier lugar en que se haya de enterrar un cadáver, no permitirá que se le dé sepultación sin la licencia o pase del Oficial del Registro Civil de la comuna en que haya ocurrido la defunción.

42.- La muerte Presunta.-

Se declara la muerte presunta de una persona en los siguientes casos:

a.- Por haber transcurrido cinco años desde la fecha de la última noticia que se ha tenido de dicha persona previo procedimiento de rigor(en conocimiento del Juez competente para que despúes de hechas las publicaciones correspondientes para ubicar a dicha persona y de haber sido éstas inútiles, autorice la inscripción de la muerte presunta).-

b.- Transcurridos cinco años desde que una persona recibió una herida grave en la guerra o sobrevino otro peligro semejamte, y no se supo más de ella, previo procedimiento de rigor q como queda dicho más arriba, trámites judiciales, noticias en los diarios etc.-

La inscripción de la muerte presunta se efectúa en la primera Circunscripción del Departamento en que hubiera sido declarada en primera instancia.-

Podrá ser requerida por cualquier persona interesada que presente copia auborizada de la sentencia de

término que declare la muerte presunta con un certificado de estar ejecutoriada.-

La inscripción se practicará en forma ordinaria, dejando el Oficial del Registro Civil en blanco las menciones que no consten en la sentencia y anotando al márgen el número y legajos correspondientes en el Archivo, de la sentencia causante de la inscripción

La resolución judicial ejecutoriada que rescinda la declaración de muerte presunta, se anotará como subinscripción al márgen de la inscripción de muerte presunta correspondiente.-

Estas inscripciones, no dan lugar al suministro de datos estadísticos en las tarjetas generales de defunción.-

Párrafo Cuarto .-

DE LOS TESTIGOS Y SUBINSCRIPCIONES .-

43 .- Generalidades .-

En toda inscripción, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción, es requisito de ella la presencia de testigos.-

Igualmente en toda inscripción puede ocurrir en el transcurso de ella, modificaciones que la alteren en un sentido u otro, estas modificaciones se efectúan mediante lo

que se llama las subinscripciones .-

A uno y otro punto nos referiremos en los párrafos siguientes.-

44 .- Quienes pueden ser testigos .-

Las personas que los interesados presenten como testigos para los efectos de una inscripción de cualquiera índole que sean, podrán ser sus parientes o extraños y en ambos casos, estas personas están sujetas a los siguientes requisitos:

- a .- Tener mas de 18 años de edad .-
- b .- Saber leer y escribir .-
- c .- Tener cédula de identidad .-

45 .- Quienes no pueden ser testigos .-

Aquellas personas que se encuentren afectas a cualquiera de los impedimentos que a continuación señalamos no podrán servir de testigos de una inscripción en el Registro Civil.-

- a,- Los menores de 18 años de edad.-
- b.- Los que se hallaren en interdicción por causa de demenecia.
 - c .- Los que actualmente se hallaren privados de la razón .-
 - d.- Los ciegos, los sordos y los mudos.-
- e.- Los que estuvieren procesados o condenados por delitos que se aplique pena privativa de la libertad por mas de 4 años.
 - f.- Los que hubieren sido condenados por delitos de falso

testimonko .-

- g.- Los extranjeros que no tengan domicilio en Chile.-
- h .- Los que no entiendan la lengua española .-

46.- Subinscripciones en relación con la inscripción de nacimiento.

Las subinscripciones de este tipo son las anotaciones que el Oficial del Registro Civil previamente autorizado f efectúa al márgende la respectiva partida de nacimiento
con el fin de dejar constancia de los nuevos estados civiles
que se adquieren al pasar de una a otra calidad de hijo.-

Los siguientes casos dan motivo a subinscripciones de este género:

- a.- Cuando el hijo ilegítimo pasa a la calidad de natural por medio de la escritura pública de reconficimiento que le hacen sus padres.-
- b.- Cuando el hijo ilegítimo declarado en el momento del matrimonio acepta la legitimación que le confirieron sus padres.-
- c.- Cuando el hijo natural pasa a ser legitimo por el matrimonio de sus padres.-
- d.- Es motivo tambien de subinscripción la escritura pública en que los padres otorgan voluntariamente la emancipación al hijo; y
 - e.- La escritura pública que autoriza la emancipación judicial.-

^{47.-} Subinscripciones en relación con la inscripción de matrimonio.-

47.- Subinscripciones en relación con la inscripción de matri-

Al margen de la partida de matrimonio podemos encontrar los siguientes casos de subinscripciones.-

- a.- Las sentencias ejecutoriadas en que se declare la nuli-
- b.- Las sentencias ejecutoriadas que decreten la separación de bienes de los cónyuges.-
- c.- Las sentencias ejecutoriadas que concedan a la mujer o a su curador la administración extraordinaria de la sociedad conyugal.-
- d.- Las sentencias ejecutoriadas que declaren la interdicción del marido.-

48.- Subinscripciones en relación con la inscripción de defunción.-

Es materia de una subinscripción al márgen de la respectiva partida de defunión la resolución judicial ejecutoriada que rescinda la muerte presunta según consta en el número 42 del párrafo tercero.-

49 .- De las subinscripciones en general .-

Podrá ser objeto de subinscripción toda sentencia ejecutoriada o instrumento público que interese al estado civil de las personas.- Toda subinscripción contiene: mención de su naturaleza, la fecha en que se practica, el nombre del requirente, la firma de éste y del "ficial Civil, el sello de la Oficina, número y legajos en que se archiva la sentencia o instrumento público.-

Las subinscripciones mencionadas en las letras a, b, c y d del número 46 deben contener: Nombre y carácter del Ministro de Fé autorizante; fecha y lugar del instrumento, nombre del padre o padres que legitiman, reconocen o
emancipan, y del hijo legitimado, reconocido o emancipado.-

Las subinscripciones mencionadas en la s letras e sel número 46 y a, b, c y d del número 47 contendrán:
La desiganción del Tribunal que haya dictado la sentencia,
lugar y fecha de ella, mención de estar ejecutoriada, partes
que hubieren intervenido en el juicio, y nombre del curador si
es que se nombrara a alguno.-

CAPITULO V

DIFICULTADES QUE SE LE PRESEN
TAN AL PUBLICO PARA TRAMITAR EN

LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL.-

50. - Causas . -

Diariamente se presentan a la Oficinas del Registro Civil infinidad de personas de todas las condiciones sociales y con distintos grados de cultura.

Como se comprenderá, la atención a esta inmensa muchedumbre se hace sumamente dificil, tanto para el público como para el funcionario que atiende.-

Naturalmente que para algunas personas no se presentarán dificultades en cuanto a trámites en estas 0-ficinas; pero desgraciadamente para una gran maypría constituye a simple vista obstáculos insalvables.-

Ya al comenzar este trabajo habíamos hecho notar algunos de estos tropiezos, a los que en este capítulo agregaremos otros de suma importancia.-

La causa fundamental de ellos reside a nuestro juicio en la ignorancia, y más que todo en la falta de conocimientos que sobre estas materias tiene nuestro pueblo y a la que no se une siempre un espíritu de comprensión de los funcionarios administrativos en general.

Si a lo anteriormente expuesto agregamos

la falta de personal competente que atiende las Oficinas

del Registro Civil resultará fácilmente comprensible y hasta cierto punto lógico el que se presenten estos inconvenientes y tropiezos a que nos venimos refiriendo.-

dejación o por las razones señaladas no efectúan la inscripción de sus hijos a su debido tiempo y vandejando pasar días, meses, y aún años, hasta que por último despreucupándose del todo no cumplen con este deber de tanta trascendencia.— Un día cualquiera, cuando los padres ya no existen y el individuo de nuestro ejemplo deba hacer uso de la inscripción de nacimiento, sea para ingresar a un establecimiento de enseñanza, o para obtener su carnet de identidad o para efectuar su matrimonio etc etc, se encontrará con los innumerables incinvenientes señalados como consecuencia de aquella omisión de sus padres.—

Irá de oficina en oficina buscando su partida de nacimiento sin saber que no ha de encontrarla y esto además de producirle desaliento le significará gasto de tiempo y dinero.- Los ejemplos en cuanto a los inconvenientes que presenta para los interesados la falta del oprtuno cumplimiento de la Ley de Registro Civil pueden multiplicarse hasta el infinito.-

51 .- Consecuencias .-

La Asistente Social constata a diario este fenómeno en sus actividades profesionales ya que en el terreno de la falta de inscripción de un nacimiento que ya hemos citado a manera de ejemplo como en las uniones libres cuyas consecuencias no sólo afectan a los que viven en tal situación sino que continúa a traves de los hijos que se van engendrando.-

Al decir que existe falta de comprensión entre los funcionarios públicos y la gente que asiste a las Oficinas del Registro Civil nos referimos a casos tales como este:

Si se presenta un individuo muy apresurado solicitando su certificado de nacimiento y como no se le atiende inmediatamente insiste varias veces al respecto, provocando el natural malestar en él como en el funcionario respectivo.-

Este incidente dejará de mal humor al funcionario, lo que agregado a su trabajo abrumador de algunos días lo hará descargar su ira en la primera persona que lo consulte, contestándole en forma cortante, de mal modo, o sencillamente eludiendo la respuesta.-

Aún cuando no ocurran incidentes como el señalado, podemos encontrar en algunas oficinas falta de atención al público por la incompetencia misma de los funcionarios lo que unido a los bajos sueldos que perciben le resta todo aliciente a un mejoramiento de sus funciones.-

En la Estada Práctica en este Servicio, durante seis meses, asistiendo diariamente a la oficina y en los cuales se atendió más de 50 casos de los que en esta Institución se presentan, se pudieron comprobar los hechos que más arriba hemos señalado.-

A continuación damos a conocer gráficamente en el cuadro, las causas que motivaron los problemas a que hacemos referencia.-

Causas	N° de casos	Porcentaje	
Ignorancia del público	25	50%	
Dejación del público	12	24%	
Porque no se atendió en debida			
forma en la oficina del R.C.	5	10%	
Impedimentos forzosos	4	8%	
Impedimentos económicos	4	8%	
Total	50 casos	100%	

Como podemos apreciar la causa principal en estos casos se debió a la ignorancia de las personas en cuanto a estas materias, ya que representa un 50% del total de

casos estudiados .-

En general, se pueden sintetizar las causas que originan el mal servicio dentro de las Oficinas del
Registro Civil en dos clases: Unas que dicen relación con el
público que asiste a ellas y otra en cuanto a los funcionarios que las atienden.-

mo ya lo hemos indicado es la ignorancia de nuestro pueblo en cuanto a las disposiciones de las leyes de Registro Civil. Las segundas, en parte, a la falta de preparación del personal y a la escasez del mismo y cuya causa fundamental son los escasos sueldos con que están remunerados que no permiten exigir una mayor repreparación ni siquiera constituye un aliciente de mejoramiento dentro del mismo personal.

Las consecuencias de las causas que acabamos de señalar son infinitas.- Para comprenderlas creemos que basta el ejemplo citado anteriormente y que nos ahorra multiplicarlos en otros que se pudieran dar.-

CAPITULO VI

LEY DE REGISTRO CIVIL Y EL SERVICIO SOCIAL.-

52 .- Generalidades .-

Acabamos de ver en el capítulo anterior oue la causa fundamental de todos los problemas que se le presentan al público relacionados con la Ley de Registro Civil residía en la falta de educación del pueblo y más que todo en la ignorancia casi absoluta que tiene de estas materias.

También exponíamos los motivos que impedian a los funcionarios de dichas oficinas ilustrar a los interesados al respecto.

Ahora bien, la Asistente Social siendo una funcionaria cuyo lema es "Servir y Educar" sería la persona indicada que viniera a salvar sino todas, por lo menos gran parte de todas estas dificultades de que ya hablábamos porque si estudiamos este asunto con detención, encontramos que es este uno de los campos en que ella toma un papel bas-

tante activo y por demás eficaz .-

53 .- Posible solución a las dificultades que presenta la ley .-

A nuestro juicio la solución estaría en que se creara una plaza de Asistente Social en cada una de las Oficinas del Registro Civil cuya función sería de orientar a los que concurrieran a dichas oficinas ignorándo los trámites que deban efectuar.-

Su misión sería en cierto modo anterior a las que debe realizar el Oficial del Registro Civil y se evitarian así muchos de los entorpecimientos e inconvenientes que el Servicio presenta y que ya hemos indicado a lo largo de este trabajo y a la vez tendría la ventaja a nuestro juicio de poner en contacto a la Asistente Social con grandes sectores de la población que se encuentran al márgen de todo Servicio Social.

La labor de la Asistente Social comprende varios aspectos.-

Durante la Estada práctica en la Oficina d del Registro Civil se hizo una investigación en los casos estudiados con el objeto de conocer los antecedentes que se encontaron en el total de las familias y ver en conjunto el predominio de ellos.-

Este estudio nos permite determinar, además de las causas que motivaron los problemas y que hemos en el capítulo precedente, las condiciones económicas y familiares de los casos estudiados y que dicen relación con el tema que nos ocupa.-

Llegamos a conocer tambien los diversos tipos de problemas presentados y la labor que correspondió efectuar según su modalidad y que deja de manifiesto el importante papel que le corresponde a la Asistente Social como colaboradora del trabajo que desarrollan las Oficinas del
Registro Civil a lo largo del país.-

Situación económica (%50 casos estudiados)			
Situación económica	Nº de casos	Porcentaje	
Buena	13	26%	
Regular	31	62%	
Mala	6	12%	
Total	50	100%	

En esta clasificación hemos considerado como situación económica regular, aquella en que las entradas
al hogar alcanzan a cubrir los gastos indispensables, tales
como alimentación, vestuario y arriendo.- Como situación
económica buena, la que alcanza a cubrir estos mismos gaso
tos indispensables, pero con comodidad, y, mala, la que
no alcanza a cubrir siquiera los gastos indispensables.Como se puede a preciar en el cuadro los

problemas se van presentando en forma creciente a medida que la situación económica se va haciendo menos holgada.-

Debemos aclarar que el porcentaje reducido en lo que respecta a gente de reducida situación económica, o simplemente mala, es debido a que estas personas
generalmente no acuden a las Oficinas del Registro Civil
impedidas por su misma situación precaria (por el hecho de
gastos de impuesto) motivo que impide atender casos con este tipo de problemas.-

Otro antecedente que dice relación directa con estos problemas es el que se refiere a antecedentes de la constitución de la familia.-Los 50 casos llevados se pueden clasificar como sigue:

	Nº de casos	Porcentaje.
Familias legalmente constituídas	12	30%
Uniones libres	17	42,5%
Madres solteras	10	25 %
Uniones adulterinas	1	2,5
Total	40	100,0%

Hemos considerado en este cuadro sólo 40 casos porque el resto correspondían a personas solas, las que no se han incluído por no corresponder a nuestra clatificación.

ficación .-

En los casos considerados en el cuadro, vemos claramente que el más alto porcentaje (70 %) corresponde a familias que no tienen una situación familiar legal, o
sea, uniones libres, madres solteras, uniones adulterinas,
lo que ha producido el mayor Nº de casos con problemas de
indole jurídica.-

Ahora refiriéndonos al grado de instruccción de estas familias objeto de estudio encontramos

Instrucción de las familias atendidas		
Grado de instrucción	Nº de casos	Porcentaje.
Analfabeta	4	8%
Primaria Media	28	56%
Primaria .	13	26%
Humanidades Media	5	10%
Total	50	100%

Como podemos apreciar este es un antecedente que está muy estrechamente relacionado con los problemas que se originan referentes a las materias de Registro Civil, pués a medida que aumenta la cultura vemos que disminuye el Nº de casos. En cambio el mayor porcentaje lo constituye personas con instrucción primaria media.

Analizamos tambien el trabajo que desempeñaban las personas atendidas con el objeto de apreciar el
predominio de determinada profesión u oficio en el problema
que nos ocupa.-

Profesión u Ofic	Profesión u Oficio (50 casos estudiados)	
	Nº de ca sos	Porcentaje.
Obreros	27	54%
Empleados de oficina	5	10%
Dueños de negocio	5	10%
Comerciantes	5	10%
Empleadas domésticas	. 5	10%
Mozos	2	4%
Chofer	1	2%
Total	50	100%

El mayor N° de casos, constituídos por obreros.- Estos, como hemos visto, por lo general tienen una situación económica regular y un grado de instrucción
correspondiente a primaria media, lo que nos demuestra que
la relación que existe en los antecedentes estudiados es
muy estrecha y que en conjunto originan la mayor parte de
los problemas presentados a la Oficina de SERVICIO SOCIAL.

Tipos de problemas presentados .-

Los problemas que se presentaron en los di-

versos casos atendidos eran de la más variada órden.- Los cuadros que transcribimos a continuación darán una impresión más exacta de la variedad de ellos y de la labor realizada por la alumna.-

T ipos de problemas pre:	sentados (50	casos)
Tipo de problema N	de casos	Porcentaje.
Inscripción civil fuera del plazo		
legal.	20	
Falta de matrimonio Civil.	20	
Uniones libres.	16	
Obtención de carnet de identidad.	15	
Madre soltera.	10	
Falta de certificado de nacimiento.	6	
Juicio de Alimentos.	6	
Falta de consentimiento de los pa-		
dres para contraer matrimonio.	6	
Abandono del hogar por parte del padre	e 4	
Falta de trabajo del padre	3	
Falta de aceptación de legitimación	2	
Conducta irregular de Menores	2	
Tuición de Menores	1	
Eximición de Servicio Milibar	1	
Abandono del hogar por parte de la	Vertical	
madre.	1	

taje, porque no se ha hecho en relación a los casos sino que a los problemas que aparecieron en ellos. Así tenemos que en un sólo caso suelen aparecer problemas de varios tipos.-

de problemas está frente a las materias de Registro Civil y haciendo nuevamente una relación con los otros antecedentes expuestos, encontramos que estos problemas los sufren aquellas familias obreras que tienen un grado de instrucción primaria media y que por lo general no tienen una situación familiar legal.-

	Social Realizada		
	N° de- casos	Porcentaje.	
Casos Mayores	28	56%	
Casos Menores	15	30%	
Casos Trámites	5	10%	
Casos Informados	2	4%	
Total	50	100%	

Esta es la labor que se realizó en cuanto a los 50casos que estudiamos. Fuera de esto, se hizo la labor de ormentación correspondiente con las personas que llegaban a la Oficina del Registro Civil y que no sabían como proceder para efectuar tal o cual diligencia: señalándoles el camino a seguir, ilustrándolos con respecto a requisitos

exigidos, orientándolos a las Oficinas correspondientes, etc.-

Hemos clasificado la labor realizada, en el cuadro para destacar el tipo de caso que se presentó con más frecuencia durante nuestro período práctico.-

Podemos apreciar que el maypr N° de ellos corresponde a casos mayores, esto es, que implicaron una labor social a fomdo, aún cuando creemos necesario manifestar, que al presentarse a la Oficina generalmente se trataba de una petición de simple servicio jurídico.— Esto está en relación con el predominio de problemas jurídicos que ilustró el cuadro precedente

Resultados	s de la labor efectuada(50 casos)		
	Nº de casos	Porcentaje.	
Casos solucionados	* 36	72%	
Ca sos sin solucionar	12	24%	
Casos sin solución	2	4%	
Total	50	100%	

El mayor porcentaje de los casos fué solucionado mediante la labor continuada y a fondo que realizó la alumna.- Tratando promeramente aquellos problemas de p indole jurídica que correspondían a la petición del cliente para enseguida pasar a desarrollar su labor específica de Servicio Social.) Conrespecto a los casos sin solucionar, no quiere decir esto que se dejaran todos los problemas latentes, sino que se trataron aquellos más urgentes y posibles de solucionar en corto tiempo.-

Algunos problemas jurídicos, como por ejemplo: reconocimiento de hijo natural, aceptación de legitimación, juicio de alimentos, etc que necesitaban la intervención del Colegio de Abogados, no se iniciaron, debido a lo
reducido del tiempo de nuestra práctica, y a que estos trámites como sabemos, demandan un tiempo prolongado.- Por lo
demás se les dió la orientación correspondiente.-

En algunos casos de uniones libres, aunque se hizo lo posible por legalizarlas, no se logró el objetivo, debido a la falta de cooperación de uno de los convivientes.- Por esta causa consideramos que el caso quedó sin solucionar, aún cuando se trataron otros problemas como por ejemplo ubicación del padre en el trabajo, inscripciones civiles de los hijos, obtención de carnet de identidad. etc.-

Dentro de los ca sos que se consideraron sin solución y que en el cuadro aparecen en Nº reducido (e jemplo: unión adulterina) también se realizó labor social, orientación, etc.

Del estudio presentado, haremos unas consideraciones finales, haciendo notar aquellos aspectos en que la Asistente Social constituiría un elemento de valiosa cooperación a la labor que realizah las Oficinas del Registro Civil.-

54.- Labor de educación.-

Como se comprenderá esta labor es de enorme importancia y la Asistente Social tendría ocasión de realizarla dentro de la respectiva Circunscripción y fuera de
ella, en el hogar de los interesados cada vez que se presenta ra la oportunidad.-

En s intesis, esta labor consistiría a dar a conocer en forma práctica los principios fundamentales en que descansa la Ley de Registro Civil y hacer comprender la importancia que tiene el cumplimiento oprtuno de cada una de las disposiciones de ella.- Al mismo tiempo efectuar labor de educación c ívica.-

Por otra parte se aprovecharía toda oportunidad para realizar labor social que es la labor específica de la Asistente Social con aquellas personas que habiendo llegado a la "ficina del Registro Civil como simple público, pasara a constituirse en "cliente" para conocer de sus problemas en general, ya sean morales, médicos, económicos, etc, etc, para darles en lo posible la solución indicada y orientarlas a Instituciones a las cuales puedan acudir en demanda de ayuda.-

55 .- Labor de orientación y cooperación al público .-

Indicar a determinadas personas la ubicación de las Oficinas en que deben efectuar sus tr'amites, explicárles en forma detallada el camino qué deberán seguir para realizarlos, y en aquellos casos especiales, de enfermedades de los clientes, o debido al trabajo, efectuar ella misma esos trámites.

blegar hasta el hogar o el hospital para obtener la firma del padre o madre que se encuentra enfermo o por cualquier otra causa, estén imposibilitados para llegar hasta la Oficina del Registro Civil, ya sea, para darle el consentimiento al hijo para que efectúe su matrimonio; o para otorgar la legitimidad a ese hijo, etc.-

Intervenir en aquellos casos en que los padres se opongan al matrimonio del hijo menor sin causa justificada, etc y muchos otros casos en que es indispensable la actuación de la Asistente Social y que sería largo enumerar.

56 .- Labor de cooperación al Oficial Civil .-

Consideramos que es de mucha importancia la intervención de la Asistente Social en los casos en que el Oficial Civil deba otorgar su consentimiento para efectuar un matrimonio, pués con el informe que ésta le pasare de la situación familiar del interesado, el Oficial Civil actuaría enforma no tan a priori como lo hace actualmente sino que basándose en antecedentes reales.-

Del mismo modo sería muy valiosa la cooperacióm en los casos de segundas nupcias para resguardar
los intereses de los hijos menores ya que es muy común el
caso que los testigos no conozcan el estado ni situación
del cónyuge viudo.-

57 .- Labor de Propaganda de la ley de Registro Civil .-

Durante las visitas domiciliarias que efectúa la Asistente Social, puede perfectamente realizar
esta labor, ya que sus clientes casi siempre se encuen
tran en viviendas populares y reunidas en varias familias.Como es costumbre, esta gente hace vida en común y unos a
otros se saben sus problemas, de ahí que sea posible hacer extensivo el tratamiento de una familia a todas las
demás.-

La Asistente Social tendría ocasión de descubrir innumerables casos relacionados con Registro Civil y que permanecían muchas veces ignorados o que si se tenía conciencia de ellos, se les daba muy poca importancia.-

CONCLUSIONES

Ya en el transcurso de nuestro trabajo hemos ido señalando las conclusiones que él nos ha merecido, conclusiones que podríamos resumir de la siguiente manera:

l.- Se hace indispensable la creación del Servicio Social, anexo a las Oficinas del Registro Civil, lo que como ya hemos señalado, contribuíria a una mejor aolicación de la ley, ya que la
Asistente Social pasaría a ser un activo colaborador
en las labores que ese Servicio desempeña.-

2.- Al ser ya, la Asistente Social un elemento incorporado a estos servicios, sería ella la encargada de efectuar la labor de propaganda, que con muy buenos resultados, realizaba hace algún tiempo el Oficial del Registro Civil.-

3.- La Asistente Social, al mismo tiempo de realizar dicha labor de propaganda podría extender su labor específica de Servicio Social, de carácter constructivo y preventivo a la vez, lo que iría
paulatinamente disminuyendo el porcentaje de problemas
que en las oficinas del Servicio, a diario se presentan,problemas que según vimos se debían preferentemente a
la falta de instrucción, falta de organización legal de
la familia, etc.-

4.-Bajo la supervigilancia de la Asistente Social, podrían iniciarse los trámites tendientes a solucionar problemas jurídicos de aquellas personas que cuentan con muy escasos recursos) en el Colegio de Abogados.-

UNIVERSIDA DE CHILE SEDES INTI-GO ORIENTE BIBLIOTECA CENTRAL

BIBLIOGRAFIA

Se hace presente que en este trabajo, por su carácter eminentemente práctico y su finalidad exclusiva de dar a conocer la Ley de Registro Civil, y la labor que podría efectuar la Asistente Social, relacionada con esta materia, no se ha consultado autores sino exclusivamente los textos legales, Reglamentos y Decretos respectivos. Ley de Registro Civil del año 1884. Ley Nº 4808 de 10 de Febrero de 1930 sobre Registro Civil. Ley Nº 6880 de 15 de Abril de 1941 sobre Identificación. Decreto con fuerza de ley Nº 2128 de 10 de Agosto de 1930. Decreto con fuerza de ley Nº 51-7,102 de 30 de Diciembre de 1942 Fusión de Registro Civil e Identificación. Algunos Boletines del Registro Civil Nacional.

INDICE

		Págs.
SUMARIO.		IV
INTRODUC	CION	1
CAPITULO	I	
	Ley de Registro Civil	4
CAPITULO	II	
	Organización del Registro Civil Nacional	111
CAPITULO	III	
	Del Director General y de los Oficiales Ci-	
	viles	26
CAPITULO	IV	
	De las Inscripciones que efectúa el Oficial	
	del Registro Civil	36
CAPITULO	V	
	Dificultades que se le presentan al públi-	
	co para tramitar en las odicinas del Re-	
	gistro Civil	60
CAPITULO	VI	1
	La ley de Registro Civil y el Servicio	
	Somial	65

	Págs.
CONCLUSIONES	79
BIBLIOGRAFIA	81